



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 1996

Número 105

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.

4795

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.

4795

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio. Corrección de error en anuncio de contratación por el sistema de concurso abierto relativo a "Contratación de equipos directivos para la realización de actividades de Campos de Trabajo a realizar en distintos municipios de la Región, durante la campaña de verano 1996".

4795

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de contrato de consultoría y asistencia.

4795

Anuncio. Se notifica a contribuyentes que se relacionan.

4796

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

4798

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto por subasta.

4798

Anuncio de contratación por el sistema de concurso público.

4799

Anuncio por el que se notifica a los titulares de los cotos privados de caza el pago de la matrícula anual.

4799

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Anuncio oficial. Adjudicación de suministro importe superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente. 13/96.

4799

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del ejercicio 1996.

4800

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Edicto. Ref. 92/S8/083.

4800

Edicto. Ref. 92/S5/043.

4801

Publicación de Organización Profesional. Asociación de Pintores de la Construcción de Cehegín.

4802

Anuncio de admisión de la C.D.E. "María Victoria II" n.º 21.808 en término municipal de Yecla.

4802

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número dos de Murcia. Autos 256/95.

4803

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 53/96.

4803

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 490/96.

4804

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 377/96.

4804

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 70/96.

4804

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 474/96.

4804

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 475/96.

4805

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 473/96.

4805

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 472/96.

4805

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 23/96.

4805

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 453/96.

4806

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 479/96.

4806

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 477/96.

4806

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 449/96.

4806

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 31/96.

4807

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 372/96.

4807

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 379/96.

4807

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 411/96.

4807

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 391/96.

4808

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 414/96.

4808

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 413/96.

4808

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 412/96.

4808

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 410/96.

4809

|                                                                  |      |                                                                               |      |
|------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------|------|
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 408/96. | 4809 | Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.718/95.       | 4825 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 405/96. | 4809 | Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 132/95. | 4826 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 407/96. | 4810 | Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 246/92.                      | 4826 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 410/96. | 4810 | Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 229/94.           | 4826 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 790/95. | 4810 | De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 39/96.                        | 4827 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 402/96. | 4810 | De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.622/94.                       | 4827 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 404/96. | 4811 | De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.631/94.                       | 4828 |
| Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 34/94.               | 4811 | De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 11/96.                             | 4828 |
| Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 262/94.              | 4811 | De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.192 a 1.221/89.                  | 4829 |
| Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 88/93.               | 4812 | De lo Social número Dos de Murcia. Autos 456 al 457/94.                       | 4831 |
| Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 352/93.        | 4812 | De lo Social número Dos de Murcia. Autos 861/95.                              | 4831 |
| Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 499/92.    | 4812 | De lo Social número Dos de Murcia. Autos 219/95.                              | 4831 |
| Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 26 bis 1995.   | 4812 | De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.231/94.                            | 4832 |
| Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 64/93.         | 4813 | De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.795-1.796/94.                      | 4832 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 189/1992.      | 4813 | De lo Social número Dos de Murcia. Autos 35/95.                               | 4832 |
| Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 281/95.        | 4813 | De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.453/95.                           | 4833 |
| Primera Instancia número Dos de Molina. Autos 138/95J.           | 4814 | De lo Social número Dos de Navarra. Procedimiento 821/95.                     | 4833 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 172/96.         | 4814 | Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.467/93.       | 4833 |
| Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 33/96.           | 4815 | Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.259/93.       | 4833 |
| Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 44 de 1996.      | 4815 | Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 293/96.         | 4834 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 559/93 C.         | 4815 | Instrucción número Cuatro de Murcia. Resolución 467/95.                       | 4834 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 178/96.           | 4816 | Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 350/95.                          | 4835 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 180/96.            | 4816 | Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos 429/1994.                        | 4835 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 98/95.            | 4817 | Audiencia Provincial. Sección Cuarta de Murcia. Rollo 148/94.                 | 4837 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Menor cuantía 160/96.    | 4817 | Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.149/92.             | 4837 |
| Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 405/90.        | 4817 | Primera Instancia número Dos de Villena. Juicio de faltas 33/96.              | 4838 |
| Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 252/95.    | 4817 | Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 398/95.              | 4838 |
| Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 117/95.        | 4818 | Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 72/96.                            | 4838 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 822/94.           | 4819 | Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 643/95.                     | 4838 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 829/92.         | 4819 | De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 895/95.                           | 4839 |
| Primera Instancia número Tres de Lorca. Resolución 179/92.       | 4820 | De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecutoria 45/96.                       | 4839 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 568/93.          | 4820 | De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 48/96.                        | 4839 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 201/1992.      | 4821 | De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 38/96.                        | 4840 |
| Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 55/96. | 4822 | De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 1.142/95.                         | 4840 |
| Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 110/93.              | 4823 |                                                                               |      |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 533/94. | 4823 |                                                                               |      |
| Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 8/96-D.          | 4824 |                                                                               |      |
| Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 39/96-J. | 4825 |                                                                               |      |

#### IV. Administración Local

|                                                                                                                                                                           |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| MURCIA. Cláusulas para el concierto de convenios con entidades de crédito.                                                                                                | 4841 |
| MOLINA DE SEGURA. Modificación del P.G.O.U. "Factoría de San Roque".                                                                                                      | 4841 |
| SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar con música en Avda. Generalísimo, número 121.                                                                                    | 4841 |
| SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para salón de juegos recreativos tipo "A", en calle Calatrava, número 3.                                                                  | 4841 |
| CIEZA. Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, para la contratación de suministros por el procedimiento negociado sin publicidad.      | 4841 |
| TORRE PACHECO. Expedientes de modificación de impuestos municipales, tasas y precios públicos.                                                                            | 4842 |
| MURCIA. Aprobado el Padrón de la Tasa sobre recogida de basuras, ejercicio de 1996.                                                                                       | 4849 |
| MORATALLA. Licencia de café-bar-restaurant, en calle Iglesia de Sabinar.                                                                                                  | 4850 |
| MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Casilla.                                               | 4850 |
| MOLINA DE SEGURA. Aprobar los Estatutos y Bases de Actuación de la UE III del Plan Parcial "Cañada de las Eras".                                                          | 4850 |
| ÁGUILAS. Aprobado el Padrón conjunto por Tasas por suministro de agua, recogida domiciliar de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de enero-febrero de 1996. | 4850 |
| CIEZA. Constituido con carácter permanente la Mesa General de Contratación.                                                                                               | 4850 |
| ALHAMA DE MURCIA. Contratación de las obras "Mejora de red viaria, casco, Avenida Juan Carlos I, y otra".                                                                 | 4851 |
| CIEZA. Aprobado el pliego de condiciones para la contratación de Servicios de limpieza de edificios públicos municipales.                                                 | 4851 |
| LOS ALCÁZARES. Corrección de error.                                                                                                                                       | 4851 |
| SAN JAVIER. Expuesto el padrón provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1996.                                                              | 4851 |
| MURCIA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.                                                                                                                           | 4852 |
| MURCIA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.                                                                                                                           | 4853 |
| MURCIA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.                                                                                                                           | 4854 |
| MURCIA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.                                                                                                                           | 4855 |

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

**6601 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 30/96. Construcción de vivienda rural en partido de Espuña, sitio de Huerto Ventura. Alhama de Murcia. Promovido por doña Juana Lucas Montalbán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña. Murcia.

Murcia, 14 de marzo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**6687 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 413/95. Construcción de vivienda en Vereda del Catalán en Santa Cruz. Murcia. Promovido por doña Pilar Medina Abellán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña. Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## 4. Anuncios

Consejería de Presidencia

**6685 ANUNCIO. Corrección de error en anuncio de contratación por el sistema de concurso abierto relativo a "Contratación de equipos directivos para la realización de actividades de Campos de Trabajo a realizar en distintos municipios de la Región, durante la campaña de verano 1996."**

Advertido error en la publicación del mencionado anuncio aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 99, de 30 de abril de 1996, página 4439, se rectifica lo siguiente:

En tipo de licitación, se modifica el importe de los distintos lotes quedando de la siguiente forma:

Donde dice: Lote 1: 1.090.400 pesetas; lote 2: 551.000 pesetas; lote 3: 551.000 pesetas; lote 4: 539.400 pesetas; lote 5: 1.296.880 pesetas; lote 6: 916.400 pesetas; lote 7: 1.308.480 pesetas;

Debe decir: Lote 1: 1.090.400 pesetas; lote 2: 551.000 pesetas; lote 3: 551.000 pesetas; lote 4: 539.400

pesetas; lote 5: 1.308.480 pesetas; lote 6: 1.296.880 pesetas; lote 7: 916.400 pesetas.

Murcia, a 2 de mayo de 1996.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 30-10-95 (B.O.R.M. 7-11-95), El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

**6704 ANUNCIO de contrato de consultoría y asistencia.**

**Entidad adjudicataria.**

Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 22/96.

**Objeto del contrato.**

Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia a la

Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia en la realización de auditorías de empresas públicas regionales, dividida en los 8 lotes indicados en el presupuesto base de licitación.

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución o fecha límite de entre (meses):**

- 60 días para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

- 90 días para los lotes 6 y 8.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 19.300.000 pesetas, IVA incluido, desglosado en los siguientes lotes:

| Lote | Empresa Pública Regional                                                                          | PPTOS.<br>T.L |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1    | Sociedad Pública Regional Murcia Cultural, S.A., y Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. | 1.100.000     |
| 2    | Onda Regional de Murcia, S.A.                                                                     | 1.400.000     |
| 3    | Industrialhama, S.A.                                                                              | 800.000       |
| 4    | Consejo Económico y Social                                                                        | 600.000       |
| 5    | Región de Murcia Turística y la filial (Bullas Turística, S.A., y Sodetur, S.A.                   | 1.300.000     |
| 6    | Instituto de Fomento de la Región de Murcia                                                       | 4.500.000     |
| 7    | Sociedad de Recaudación, S.A.                                                                     | 1.600.000     |
| 8    | Servicio Murciano de Salud                                                                        | 8.000.000     |

**Obtención de documentación e información.**

Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta.

Localidad y código postal: Murcia-30071.

Teléfono: (968) 36 60 13.

Telefax: (968) 36 21 99.

**Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:**

Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Los licitadores deberán acreditar su inscripción en el R.O.A.C., su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o su clasificación en los casos que sea exigible, y ofertar los medios personales indicados en la Cláusula 9.4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Lugar de presentación:** Registro General.

1. Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, de Murcia.

3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

**Apertura de las ofertas.**

Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta, en las dependencias de la Secretaría General.

Localidad y código postal: Murcia-30071.

Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

Hora: 9 horas.

**Gastos de anuncios.**

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de mayo de 1996.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

## 6235 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Teniente Flomesta, 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

RELACION QUE SE INDICA

## CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.A.J.J.DD.

| LIQUIDACION REF. | EXPEDIENTE   | APELLIDOS, NOMBRE              | DNI       | DOMICILIO                  | NUM.ES | PI | PU  | PEDANIA           | MUNICIPIO      | IMPORTE PTAS |
|------------------|--------------|--------------------------------|-----------|----------------------------|--------|----|-----|-------------------|----------------|--------------|
| 05006404663      | 49836 / 1990 | FERNANDEZ PIZARRO VIRGINIA     | 22802949J | CL HUERTA NIETO            | 1      |    |     | ALCAZARES LOS     | ALCAZARES, LOS | 36.364       |
| 05006404891      | 49836 / 1990 | FERNANDEZ PIZARRO VIRGINIA     | 22802949J | CL HUERTA NIETO            | 1      |    |     | ALCAZARES LOS     | ALCAZARES, LOS | 11.877       |
| 05007274063      | 36948 / 1990 | RODRIGUEZ SANCHEZ VIZCAINO JAV | 22356592V | CL ACISCLO DIAZ            | 9      | 7  | I   |                   | MURCIA         | 130.694      |
| 05007970804      | 38281 / 1991 | VICAMUR S.L.                   | B30169403 | AV PRIMO DE RIVERA         | 17     | TL | O B | MURCIA            | MURCIA         | 10.347       |
| 05008743842      | 7092 / 1995  | FERNANDEZ VAZQUEZ ESPERANZA    | 22457656L | CL RUBEN DARIO             | 2      | 3  | A   | MURCIA            | MURCIA         | 372.046      |
| 05000183096      | 5805 / 1988  | MESEGUER MINGUEZ CRISTOBAL     | 22313387Y | CL LEPANTO                 | 3      | 48 |     | MURCIA            | MURCIA         | 1.024.350    |
| 05000201060      | 56578 / 1991 | JESUS TORRECILLAS SL           | A30062434 | CL JUAN DE LA CIERVA       | 10     |    |     | MURCIA            | MURCIA         | 562.444      |
| 05000252639      | 7689 / 1991  | JESUS TORRECILLAS SL           | A30062434 | CL JUAN DE LA CIERVA       | 10     |    |     | MURCIA            | MURCIA         | 1.470.139    |
| 05000276930      | 6215 / 1991  | USAMA, S.A.                    | A30077325 | CL DE LA PARRANDA          | 6      |    |     | MURCIA            | MURCIA         | 1.739.086    |
| 05000282155      | 60276 / 1991 | ANGUIMAR S A                   | A30084123 | * CTR DEL PALMAR 20        | 0      |    |     | MURCIA            | MURCIA         | 126.281      |
| 05000405140      | 4972 / 1994  | CERAMICA INDUSTRIAL SL         | B30603245 | PZ PL TRES REYES EDF FORUM | 0      |    |     | CARTAGENA-        | CARTAGENA      | 491.357      |
| 05000500647      | 60963 / 1991 | PROMOVEGA S A                  | A30082952 | CR GRANADA, KM 322         | 0      |    |     | SANGONERA LA SECA | MURCIA         | 2.409.851    |
| 05000501928      | 24942 / 1991 | COSANVER S.L.                  | B30108369 | PD SANG. VERDE-PILAR       | 2      |    |     | SANGONERA LA SECA | MURCIA         | 374.282      |
| 05000505059      | 17800 / 1992 | SYSTEM COMERCIALIZACIONES, S.L | B30244321 | CR LOS ALCAZARES           | 0      |    |     | TORRE PACHECO     | TORRE PACHECO  | 875.737      |
| 05000505107      | 17800 / 1992 | SYSTEM COMERCIALIZACIONES, S.L | B30244321 | CR LOS ALCAZARES           | 0      |    |     | TORRE PACHECO     | TORRE PACHECO  | 72.978       |
| 05001032778      | 15822 / 1991 | SANCHEZ NICOLAS JOSE           | 20782152L | CL CNO DE LA VOZ NEGRA     | 0      |    |     | ALCANTARILLA      | ALCANTARILLA   | 169.599      |
| 05001071834      | 15575 / 1991 | RUIZ ALACID ANTONIO            | 01203476R | CL ALMAZARA                | 0      |    |     | FORTUNA.          | FORTUNA        | 4.801.522    |

## CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

| LIQUIDACION REF. | EXPEDIENTE  | APELLIDOS, NOMBRE             | DNI       | DOMICILIO                | NUM.ES | PI | PU  | PEDANIA         | MUNICIPIO      | IMPORTE PTAS |
|------------------|-------------|-------------------------------|-----------|--------------------------|--------|----|-----|-----------------|----------------|--------------|
| 05005196012      | 1827 / 1991 | POMARES ALONSO NIEVES         | 22320321V | CL SALAMANCA             | 13     | 3  | A   | CAMPOS DEL RIO. | CAMPOS DEL RIO | 32.779       |
| 05008082948      | 3793 / 1991 | HERNANDEZ SALINAS FRANCISCO   | 22321574M | CL JAI ME I              | 4      | 0  | 1 6 | MURCIA          | MURCIA         | 273.414      |
| 05000207748      | 2530 / 1991 | GARRIGEZ MOTOS MARIA          | 22203176B | CL SAN GINES             | 6      | 1  | 5   | DR              | MURCIA         | 188.756      |
| 05000208463      | 2105 / 1991 | PAGAN SANCHEZ FRANCISCA       | 74280777T | CR BENIAJAN-LA AZACAYA   | 138    |    |     | MURCIA          | MURCIA         | 21.669       |
| 05000381565      | 3119 / 1991 | HUESCAR RUBIO JUAN            | 22247293Z | CL MAYOR                 | 10     |    |     | ALCANTARILLA    | ALCANTARILLA   | 58.800       |
| 05000549392      | 3007 / 1991 | ALARCON ZARCA MARIA CARMEN    | 50927865T | CL ACISCLO DIAZ          | 23     | 5  | G   | MURCIA          | MURCIA         | 98.862       |
| 05000560155      | 2929 / 1991 | LOPEZ SANCHEZ MARIA DEL VALLE | 25682710J | CL ANDALUCIA             | 26     |    |     | -ESCOBAR-       | CEHEGIN        | 19.125       |
| 05000560200      | 2929 / 1991 | LOPEZ SANCHEZ MARIA DEL VALLE | 25682710J | CL ANDALUCIA             | 26     |    |     | -ESCOBAR-       | CEHEGIN        | 148.250      |
| 05000583104      | 3466 / 1991 | BASTIDA LOPEZ, ROSARIO        | 22307834L | PD S.GINES-CRT LA PALOMA | 37     | B  |     | MURCIA          | MURCIA         | 177.808      |

Murcia, a 17 de abril de 1996.—El Director General de Tributos, José Frutos Moreno.

## Consejería de Cultura y Educación

**6237 ANUNCIO de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones:

| Nº EX  | DEBENCIADO/A                | DNI/NIE    | LOCALIDAD    | FECHA    | CUANTÍA | INFRACCIÓN     |
|--------|-----------------------------|------------|--------------|----------|---------|----------------|
| 23895  | José Domingo Peña           | 22.943.738 | CARTAGENA    | 04.01.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 27396  | Miguel J. Martínez Cárdenas | 22.943.990 | CARTAGENA    | 15.01.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 28095  | Guadalupe González Conesa   | 22.944.877 | LA UNIÓN     | 15.01.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 18.96  | Juan J. Tortosa Nieto       | 22.903.617 | CARTAGENA    | 30.01.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 19.96  | Adela Juan Mercado          | 22.989.813 | CARTAGENA    | 30.01.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 22.96  | José López García           | 147.295    | LA MANCHA    | 30.01.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 43.96  | Juan Cayula Rodríguez       | 22.944.468 | CARTAGENA    | 08.07.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 68.96  | Juan Cayula Rodríguez       | 22.944.468 | CARTAGENA    | 19.02.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 69.96  | Rubén Flores Megía          | X-673.758  | CARTAGENA    | 19.02.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 77.96  | José Martínez Gómez         | 22.870.596 | S.F. PINATAR | 16.02.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 79.96  | Juan Cayula Rodríguez       | 22.944.468 | CARTAGENA    | 19.02.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 85.96  | Juan Cayula Rodríguez       | 22.944.468 | CARTAGENA    | 19.02.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 90.96  | Juan Cayula Rodríguez       | 22.944.468 | CARTAGENA    | 19.02.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 97.96  | Miguel J. Martínez Cárdenas | 22.943.990 | CARTAGENA    | 26.02.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 107.96 | Juan Cayula Rodríguez       | 22.944.468 | CARTAGENA    | 05.03.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 117.96 | Juan Solano Martínez        | 22.931.978 | CARTAGENA    | 15.03.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 118.96 | Juan J. Tortosa Nieto       | 22.903.617 | CARTAGENA    | 15.03.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 120.96 | Miguel Martínez Cárdenas    | 22.943.990 | CARTAGENA    | 15.03.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 121.96 | Fernando Mateo Barranco     | 22.946.363 | LO CAMPANO   | 15.03.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 129.96 | MPiedad Barragán Escudero   | 40.312.672 | PTO. MAZARRO | 25.03.96 | 25.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 132.96 | Juan J. Tortosa Nieto       | 22.903.617 | CARTAGENA    | 25.03.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |
| 133.96 | Juan J. Tortosa Nieto       | 22.903.617 | CARTAGENA    | 25.03.96 | 50.000  | 26.9) L.O.S.C. |

Murcia, 15 de abril de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**6389 ANUNCIO de contratación por el sistema de procedimiento abierto por subasta.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene previstas las siguientes contrataciones por el sistema de procedimiento abierto por subasta:

**Objeto del contrato:** Ejecución de las obras "Conservación de la cubierta vegetal mediante plantación, tratamientos selvícolas de podas, realces y recogida de residuos y eliminación de los mismos, en montes de U.P. de los términos municipales de Bullas, Pliego y Mula".

**Presupuesto tipo:** 22.216.248 pesetas (veintidós millones doscientas dieciséis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas).

**Clasificación exigida:** Grupo K, Subgrupo 6, Categoría b.

**Fianza definitiva:** 888.650 pesetas (ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas).

**Objeto del contrato:** Ejecución de las obras "Conservación de la cubierta vegetal mediante poda y realces con recogida y eliminación de residuos en montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, término municipal de Cehegín".

**Presupuesto tipo:** 24.962.917 pesetas (veinticuatro millones novecientos sesenta y dos mil novecientos diecisiete pesetas).

**Clasificación exigida:** Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.

**Fianza definitiva:** 998.517 pesetas (novecientas noventa y ocho mil quinientas diecisiete pesetas).

**Objeto del contrato:** Ejecución de las obras "Protección de la cubierta vegetal mediante poda y claros con recogida y eliminación de residuos en los montes MU-3086 "Altos de Caudete" y MU-3096 "Casa de don Pascual", término municipal de Yecla".

**Presupuesto tipo:** 17.929.468 pesetas (diecisiete millones novecientos veintinueve mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas).

**Fianza provisional:** 358.589 pesetas (trescientas cincuenta y ocho mil quinientas ochenta y nueve pesetas).

**Fianza definitiva:** 717.179 pesetas (setecientos diecisiete mil ciento setenta y nueve pesetas).

**Lugar de información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería (calle Luis Fontes Pagán, s/n, primera planta), El Proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran de manifiesto en la Papelería Técnica Regional, sita en calle Conde Valle de San Juan, s/n, Murcia.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente,

Agricultura y Agua, (Plaza Juan XXIII), en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que éste coincida en sábado o día festivo.

**Apertura de plicas:** En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que coincida en sábado o día festivo.

Murcia, a 19 de abril de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

### **6390 ANUNCIO de contratación por el sistema de concurso público.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene previstas las siguientes contrataciones por el sistema de concurso público:

**Objeto del contrato:** Realización del trabajo denominado "Proyecto de los planes de ordenación de los recursos naturales del Humedal de Ajauque y Rambla Salada y de los Saladares del Guadalentín".

**Presupuesto tipo:** 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

**Fianza provisional:** 40.000 pesetas (cuarenta mil pesetas).

**Fianza definitiva:** 80.000 pesetas (ochenta mil pesetas).

**Objeto del contrato:** Realización del trabajo denominado "Programa de seguimiento e información en los humedales protegidos de la Región de Murcia".

**Presupuesto tipo:** 12.000.000 de pesetas (doce millones de pesetas).

**Fianza provisional:** 240.000 pesetas (doscientas cuarenta mil pesetas).

**Fianza definitiva:** 480.000 pesetas (cuatrocientas ochenta mil pesetas).

**Lugar de información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería (calle Luis Fontes Pagán, s/n, primera planta), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, (Plaza Juan XXIII, s/n, planta baja), en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que éste coincida en sábado o día festivo.

**Apertura de plicas:** En las dependencias de esta

Consejería y a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que coincida en sábado o día festivo.

Murcia, a 19 de abril de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

### **6391 ANUNCIO por el que se notifica a los titulares de los cotos privados de caza el pago de la matrícula anual.**

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, se pone en conocimiento que en esta Dependencia y en la Sección de Gestión de Caza y Pesca, se tramitan los siguientes expedientes:

**N.º Exp.; N.º Coto; Año; Pesetas; Nombre; Último domicilio; Población.**

-717; MU-10.674; 1995 29.064 pesetas; Salvador Martínez Fernández; C. Los Huertos, s/n; 30440-Moratalla.

-905; MU-10.862; 1995 39.760 pesetas; Jesús Sánchez Navarro; Plaza Santa Teresa, 3; 30440-Moratalla.

-1951; MU-11.892; 1995; 17.696 pesetas; Germán Pérez Carrasco 75 S.A.; Calle Oria, 13; 28002-Madrid.

El importe referenciado deberá ser ingresado en Cajamurcia, presentando justificante de pago en el Negociado de Caza y Pesca.

Se significa que el impago de la matrícula anual llevará consigo la anulación del acotado.

Murcia, a 18 de abril de 1996.—La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico.**

### **Consejería de Sanidad y Política Social**

### **6600 ANUNCIO oficial. Adjudicación de suministro importe superior a 5.000.000 de pesetas.**

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro Vacunas Antihepatitis B/1996.

c) Lote: Único.

d) Licitación: Invitación 2 únicas empresas distribuidoras el producto, 27-3-96.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 29.999.900 pesetas.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de abril de 1996.
- b) Contratista: Pasteur Merieux, MSD, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.999.900 pesetas.

Murcia, 16 de abril de 1996.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

**6244 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del ejercicio 1996.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Política Social durante el primer trimestre del año 1996, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresa en el Anexo adjunto a esta resolución.

**ANEXO**

**I. Dirección General de Salud.**

Para ayudas y subvenciones sometidas a régimen de convocatoria.

Orden de 29 de enero de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones y se establecen formas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar.

**Programa presupuestario 18.02.413B.460.**

Ayuntamiento de Abanilla. 1.300.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Águilas. 1.500.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Alguazas. 1.300.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 1.300.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Archena. 1.300.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Calasparra. 1.400.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Ceutí. 1.500.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Cieza. 1.500.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Fuente Álamo. 1.300.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Jumilla. 1.400.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Mazarrón. 1.400.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Mula. 1.300.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 1.400.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Santomera. 1.500.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 1.400.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Totana. 1.300.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Ayuntamiento de Yecla. 1.500.000 pesetas. Para mantenimiento Centros de Planificación Familiar.

Murcia, a 19 de abril de 1996.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

**6240 EDICTO. Ref. 92/S8/083.**

Con fecha 15 de septiembre de 1995, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo con referencia al interesado Antonio Hernández Nicolás y otros, C.B., y cuyo último domicilio conocido es calle Acisclo Díaz, 13 de Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

**Propuesta de Orden**

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Antonio Hernández Nicolás y otros C.B. (YEYO) CON C.I.F./D.N.I. n.º E59413542 por un importe de 550.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 6 de febrero de 1992.

### Antecedentes de hecho

Primero. Que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento concedió mediante Orden de 11-9-92 de la subvención de 550.000 pesetas solicitada por la contratación del trabajador y por el periodo que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Joaquín Pérez Iniesta.

Desde: 20-5-92. Hasta: Indefinido.

Segundo. Que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que las citadas trabajadoras causaron baja en la empresa J. Hurtado, S.L., con fecha 12-6-92.

Tercero. Requerido el interesado para que justifique el incumplimiento detectado, no formula alegación alguna dentro del plazo concedido.

### Fundamentos jurídicos

Primero. Esta Consejería es competente para resolver el presente expediente en virtud de lo establecido en el Decreto 8/1995, de 5 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, en el Decreto 16/1995 de 6 de julio por el que se nombra Consejero de Industria, Trabajo y Turismo y en el Decreto 93/1995 de 12 de julio, que establece los órganos directivos de esta Consejería.

Segundo. Se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden de 6 de febrero de 1992 puesto que no se ha sustituido el puesto de trabajo subvencionado, lo que produce consecuencias establecidas en el artículo 10 de la citada Orden.

En consecuencia esta Dirección General propone:

Declarar la obligación de la empresa Antonio Hernández Nicolás y otros C.B. (YEYO) o subsidiariamente de quien haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 bis en su número 8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Joaquín Pérez Iniesta, así como los intereses de demora a que haya lugar.

Murcia, a 7 de septiembre de 1995. El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

### Orden

Vista la anterior propuesta, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos y que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma, conforme al artículo 58 de la LJCA de 27-12-56, siendo preceptivo comunicarlo a esta Consejería conforme a lo

dispuesto en el artículo 110.3 de la L. 30/1992 de 26-11-92 de RJA-PAC.

Murcia, a 15 de septiembre de 1995. El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 11 de abril de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

### 6241 EDICTO. Ref. 92/S5/043.

Con fecha 4 de mayo de 1994, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo con referencia al interesado J. Hurtado, S.L., y cuyo último domicilio conocido es Obispo Fco. Landeira, 3 1.º escalera edificio Soportales, Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

### Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa J. Hurtado, S.L., CON C.I.F./D.N.I. n.º B30241673 por un importe de 1.100.000 pesetas, por la contratación de 2 trabajadores, acogidos a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 6 de febrero de 1992 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

### Antecedentes de hecho

Primero. Que la Consejería competente concedió mediante Orden de 17-6-92 y con fecha de pago 30-6-92 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 1.100.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de los trabajadores que a continuación se relaciona:

### Nombre trabajadores; Desde; Hasta.

María Teruel Nicolás; 6-5-92; Indefinido.

Remedios Gómez Muñoz; 6-5-92; Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que las citadas trabajadoras causaron baja en la empresa J. Hurtado, S.L., con fecha 12-6-92.

Resultando que con fecha de notificación 28-1-94 la Dirección General de Trabajo requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 91.1 de la L.P.A. de 17-7-58.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de los trabajadores durante el periodo pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución de los

misimos iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no formuló alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Fomento y Trabajo es competente para resolver el presente expediente en virtud de lo establecido en el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, en el Decreto 10/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Fomento y Trabajo y en el Decreto 73/1993, de 28 de mayo, que establece la estructura de esta Consejería.

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 de la Orden 6-2-92 en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, sin perjuicio de que proceda la apertura de expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 bis añadido a la citada ley por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa J. Hurtado, S.L., con CIF/DNI B30241673 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores María Teruel Nicolás y Remedios Gómez Muñoz, así como los intereses de demora a que haya lugar.

Murcia, a 27 de abril de 1994, el Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Trabajo en orden a que se declare la obligación de la empresa J. Hurtado, S.L., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación de los trabajadores María Teruel Nicolás y Remedios Gómez Muñoz dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 6 de febrero por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1992 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa J. Hurtado, S.L., con CIF/DNI B30241673 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores María Teruel Nicolás y Remedios Gómez Muñoz.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos

oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 4 de mayo de 1994. El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 10 de abril de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

#### 6249 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada:

Asociación de Pintores de la Construcción de Cehegín.

Dicha Organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 11 horas del día 16 de abril de 1996 con el número de expediente 30/915, cuyos ámbitos territorial y profesional son local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Juan de Dios Rodríguez López.

Murcia, a 16 de abril de 1996.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

#### 6234 ANUNCIO de admisión de la C.D.E. "María Victoria II" n.º 21.808 en término municipal de Yecla.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitido salvo mejor derecho la siguiente Concesión Directa de Explotación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en Coordenadas Europeas:

P.p.: -1°-08' 40", 38° 30' 00"; vértice n.º 1: -1° 08' 40", 38° 30' 00"; n.º 2: -1° 08' 40", 38° 29' 40"; n.º 3: -1° 09' 20", 38° 29' 40"; n.º 4: -1° 09' 20", 38° 29' 20"; n.º 5: -1° 09' 40", 38° 29' 20"; n.º 6: -1° 09' 40", 38° 30' 00".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11-12-75).

Murcia, 12 de marzo de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

### III. Administración de Justicia

Número 6187

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

##### EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 256/95, instados por el Procurador Francisco Bueno Sánchez, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Serna González, Josefa Marín Menchón y Arturo Serna Marín y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de julio, 10 de septiembre y 15 de octubre, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio de La Condomina, bajo las siguientes

##### Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

##### Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica: Un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Monteagudo, Camino Mundo Nuevo, que tiene de cabida seis ochavas y tres brazas, u ocho áreas y noventa y seis centiáreas; que linda: Norte, Fernando Muchoz, camino en medio; al Sur, de Juan Francisco Cánovas Muchos; al Este y Oeste, trozo de tierra de la mayor de que este resto, vendido a Antonio Serna Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 169, tomo 3.007, folio 66, finca número 13.177. Valorada en setecientas mil (700.000) pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 15 de abril de 1996.—La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 6185

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez titular de este Juzgado en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 53/96, seguidos a instancia de Dosimur, S.L., representada por la Procuradora señora Parra Gómez, contra Distribuidora de Agua y Bebidas, S.L., con último domicilio social en esta ciudad, calle Canálica, 12, por la presente se emplaza a la mencionada mercantil demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, asistida de Letrado y representada por Procurador, personándose y contestándola bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el juicio de su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Al propio tiempo, se le hace saber que por auto de fecha 13 de marzo pasado, se acordó el embargo de bienes propiedad de dicha mercantil demandada en cuantía suficiente a cubrir la suma reclamada de ochocientos noventa y nueve mil trescientas pesetas, habiéndose procedido al embargo de: una cinta transportadora de acero inoxidable de catorce metros de larga, con cadena de 15 mm./mm. motovariador regulable de velocidad.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y notificación en legal forma y por el término que viene acordado a la expresada demandada Distribuidora de Agua y Bebidas, S.L., libro la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Caravaca de la Cruz a 8 de abril de 1996.—El Secretario, P.H.

Número 5985

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Salar, en nombre y representación de Antonio Garrido Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.020.164.957-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 490/96.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5986

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Jimmie Orosco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo. Exp. 6.798/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 377/96.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5987

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado don Francisco Javier Losda Morell, en nombre y representación de Losada y Morell, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. 89/05/S/371.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 70/96.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5988

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Plazas Pedreño, en nombre y representación de Alejandro Plazas Pedreño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía, versando el asunto sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 474/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5989

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Zamora Lorente, en nombre y representación de Juan M. Zamora Lorente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 475/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5990

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ros Madrid, en nombre y representación de Juan Ros Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía, versando el asunto sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 473/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5991

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Fuentes García, en nombre y representación de Antonio Fuentes García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía, versando el asunto sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 472/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5992

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco José Andújar Naval, en nombre y representación de Antonio Carlos Ortiz Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre solicitud de jubilación anticipada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 23/96.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6033

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Díez Méndez, en nombre y representación de Antonio Díaz Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 453/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6034

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gas Escudero, en nombre y representación de Jesús Ruiz Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30/040148519/6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 479/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6035

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marín Marín, en nombre y representación de María Marín Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre sanción. Exp. 2.176/93-E. Acta de infracción 3.309/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 477/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6036

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Maestre Aznar Zapata, en nombre y representación de Tomás Hernández Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.040.125.344-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 449/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6037

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Latorre Cabrera, en nombre y representación de Juan Pérez Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, versando el asunto sobre concurso para contratación de auditoría.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 31/96.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6038

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jesualdo Chumillas Sánchez, en nombre y representación de Jesualdo Chumillas Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre concurso de méritos. Selección 207 ps/l.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 372/96.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6039

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Mario Arnaldos Contreras y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INEM, versando el asunto sobre desconcentración de la gestión de formación ocupacional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 397/96.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6040

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Sánchez, en nombre y representación de Jesús Urbano Aledo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra General de División Jefe de la Zona de la Guardia Civil, versando el asunto sobre apercibimiento para dejar pabellón 1.282/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 411/96.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6041

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Rosario Meroño León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre traslado de oficina de farmacia en Roldán.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 391/96.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6042

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección provincial de Trabajo, versando el asunto sobre sanción. Exp. 6.045/95. Acta 2.443/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 414/96.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6043

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 339/93. Exp. 489/93-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 413/96.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6044

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Hernández, en nombre y representación de Gaspar Hurtado Zafra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre expediente sancionador 370/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 412/96.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6045

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Juan Serrano Mengual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30-004.342.030-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 410/96.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6046

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Pardo, en nombre y representación de Isidoro Martínez Pardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Obras Públicas, versando el asunto sobre pertenencia al grupo B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 408/96.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6047

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vinader Lopez-Higuera, en nombre y representación de Saura Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Hombres Buenos, versando el asunto sobre acuerdo del Consejo de Hombres Buenos. Exp. 47/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 405/96.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6048

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gestoso de Miguel, en nombre y representación de José García Morata, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre reintegro de subvención. Ref. 90/08/S/522.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 407/96.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6049

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Martínez Navarro, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre IBI, recibo número 00215160 j.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 401/96.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6050

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Livia Yolanda Agneta Benfalvi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre suspensión de obras, en la finca La Atalaya.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 790/95.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6051

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Alemán, en nombre y representación de Antonio Mompeán Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencias de edificación. Exp. 2.064/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 402/96.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6052

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Díez de Revenga, en nombre y representación de Elena Rosique Román, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, versando el asunto sobre pruebas de plaza de veterinario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 404/96.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6206

# INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

## EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 35/94, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

### Sentencia:

En Cartagena a 1 de julio de 1994.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto y oído los autos de juicio de faltas 35/94, sobre hurto, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en el que en nombre de S. M. El Rey, y por la autoridad que me confiere la Constitución Española,

### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a María Pilar Flores Jarque de los hechos de que viene siendo acusada, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a María Pilar Flores Jarque, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 17 de abril de 1996.—La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 6207

# INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

## EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 262/94, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

### Sentencia:

En Cartagena a 12 de julio de 1995.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto

y oído los autos de juicio de faltas 262/94, en el que en nombre de S. M. El Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución Española,

### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Miguel Pérez Martínez y Javier Quintas Vázquez de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Javier Quintas Vázquez, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 17 de abril de 1996.—La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 6208

# INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

## EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 88/93, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

### Sentencia:

En Cartagena a 18 de noviembre de 1993.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto y oído los autos de juicio de faltas 88/93, en el que en nombre de S. M. El Rey, y por la autoridad que me confiere la Constitución Española,

### Fallo:

Que debo condenar y condeno a Marcial García Temprano como autor responsable de la falta de hurto descrita a la pena de cinco días de arresto menor y a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Mohamed Abdul Halim, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 17 de abril de 1996.—La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 6125

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO  
OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

D<sup>a</sup> Pilar Rubio Berna; Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Ocho de Cartagena.

Hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº. 352/93 a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa contra D. Javier Andrés Canales Pérez y esposa a los efectos del art. 144 R.H., en reclamación de 111.931 ptas. de principal más otras 50.000 ptas que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado que se notifique y de traslado al demandado de la designación hecha por la parte actora del Perito D. Antonio López Mulet, por plazo de dos días, a fin de que el demandado nombre otro por su parte si a su derecho conviene, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora. Igualmente, que se requiera al demandado para que en el plazo de seis días, presente ante la Secretaría de este Juzgado los Títulos de Propiedad de la Finca nº 62.703 que le fué embargada, con el apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado D. Javier Andrés Canales Pérez, en paradero desconocido, se libra el presente.

Cartagena, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.-La Magistrada- Juez.

Número 6126

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO  
UNO DE TOTANA****EDICTO**

D<sup>a</sup> Ana Ortiz Gervasi, Secretaria en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento Ejecutivo nº 499/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra Casaplaya, S.A., cuyo tenor literal de la parte dispositiva es la siguiente:

El Juez de Primera Instancia número Uno de Totana, D. Juan Alcázar Alcázar en Comisión de Servicio. Acuerda: Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S.A., la propuesta de providencia de fecha 27 de septiembre de 1.995 y en consecuencia, requerir a Casaplaya, S.A., para la aportación de títulos y traslado del perito propuesto por la actora D. José Font Mendoza por término de seis y dos días apercibiéndole de que en caso de no verificarlo serán suplidos a su costa y se le tendrá por conforme con dicho perito respectivamente y todo ello por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este

Juzgado, Juzgado de Paz de Mazarrón y Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose entrega de los mismos al Procurador Sr. Lozano Conesa, para que cuide de su diligenciamiento.

Y para que sirva el presente edicto de requerimiento de títulos por seis días y de traslado de perito por dos días al demandado en legal forma por encontrarse en paradero desconocido, expido el presente.

Totana, veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 6127

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO  
OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

D. Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber; que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el número 26 bis del año 1.995, a instancias de Mapfre Finanzas, S.A., representada por la procuradora Sra. Para Conesa, contra los herederos desconocidos del demandado fallecido D. Antonio Delgado Bernal, en reclamación de 194.432 ptas., en el que se ha acordado emplazar a los herederos del Sr. Delgado Bernal, para que en el plazo de 9 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan en las actuaciones y contesten a la demanda mediante escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento de que no verificarlo se les declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, expido el presente.

Cartagena, dos de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 6128

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

D<sup>a</sup> Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 64/93 a instancias de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Matilde Luisa Martínez Berasaluce; Castor Acedo Sotillo y Luisa Berasaluce Subirana, en reclamación de 2.598.939.- ptas de principal, más 1.200.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera,

segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 27 de junio de 1.996, para la segunda el día 22 de julio de 1.996 y para la tercera el día 16 de septiembre de 1.996, todas ellas a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en C/ Cuatro Santos s/n cuarta planta, con las siguientes:

#### Condiciones de la subasta

Primera.- El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 0155 de C/ Mayor de esta Ciudad C/C 30570001706493 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera el 20 % del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.- Los títulos de la propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.- Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

#### Bienes objeto de la subasta

Finca Nº 10.975, libro 151, folio 11, sección 1ª. Cuya descripción se acompaña.

Finca nº 11.545, libro 103, folio 151 sección San Antón.

Dado en Cartagena, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Magistrada-Juez.- El Secretario.

Urbana.- Parcela RS-Cincuenta, donde actualmente se encuentra una edificación de planta baja tipo chalet, sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, zona conocida como Ribera Sur o Vivero. Término de Cartagena. Tiene una superficie de 644 metros cuadrados. Linda por el Norte con parcela RS-51; por el Sur con las parcelas RS-48 y RS-49; por el Este con calle novena, y por el Oeste con la parcela RS-39. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión en el folio 11, libro 151, sección 1ª, finca registral 10.975.

Urbana.- Once: Piso vivienda quinto en alto, tipo A, del edificio denominado Visem II, en calle Reina Victoria 22, en Término de Cartagena. Tiene una superficie construida de 150 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la propiedad nº Dos de Cartagena en el libro 103, folio 151, secc. San Antón. Finca Registral nº 11.454.

Número 6129

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de Cognición 189/1992 a instancia de Club Nautico Dos Mares, representado por el Procurador, D. Bienvenido Angosto Conesa contra Fernando Condeco Alvez, en paradero desconocido, al que por medio de la presente se le hace saber que por la parte actora se ha designado como Perito para el avalúo de los bienes embargados en los presentes autos a D. Juan Gullón Rivera, pudiendo nombrar a otro por su parte en el plazo de segundo día con apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado por el actor.

Dado en Cartagena, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 6130

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Dª.Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 281/95, tramitados por este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. La Ilma. Sra. Dª. Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 281/95, entre partes; de una como demandante Formatam, S.A., representado por el Procurador D. Alejandro López Conesa y defendido por el Letrado D. Juan Fernando Casamayor Coloma y de otra como demandado Cooperativa de Carpintería y Ebanistería Cartagena, S.L., que fué declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Cooperativa de Carpintería y Ebanistería Cartagena, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor Formatam, S.A. de la cantidad principal de un millón setecientos treinta y seis mil setecientos noventa y cinco pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en

el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados, expido el presente que se publicará en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a once de abril de mil novecientos noventa y seis.- Magistrado Juez.- El Secretario

Número 6131

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA

#### EDICTO

D.Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 138/95J a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de Diego Yepes Fernández, contra D. Francisco Dólera Yepes y D<sup>a</sup> Josefa Contreras López y Herederos de Feo. Dólera Yepes, en los que por preveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez, el día once del mes de junio, y en su caso, por segunda el día nueve del mes de julio y por tercera vez el día diez del mes de septiembre, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avda. de Madrid, 70 Molina de Segura (Murcia), las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados bajo las siguientes

#### Condiciones

1<sup>a</sup>.- Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta nº 3075 abierta en la oficina 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

3<sup>a</sup>.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta

para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del art. 131 de la LH están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Primera: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Secc. Torres de Cotillas, Tomo 911, Libro 110, folio 50, finca número 13.620 valorada 4.800.000 ptas.

Segunda: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Secc. Torres de Cotillas, tomo 911, libro 110, folio 54, finca número 13.624 valorada en 5.400.000 ptas.

Molina de Segura, a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Juez.- El Secretario

Número 6135

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

D. Angel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Juicio menor cuantía núm. 172/96, seguidos a instancia de D. Jaime Ruiz Cruces contra los Herederos desconocidos de D. Julian Gómez Ortiz de Urbina, vecino de S. Ildelfonso de la Granja (Segovia) y fallecido el pasado día 28 de diciembre de 1.995, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de la existencia del Procedimiento a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos en legal forma y apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los Herederos desconocidos en legal forma expido el presente.

Dado en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 6132

**PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN DE YECLA****EDICTO**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Córdoba, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla,

Por el presente edicto, hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición con el nº 33/96, a instancia del Procurador D<sup>a</sup>. Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de D. Alfredo Ortuño Morales, contra Helike Creaciones, S.L., D. Bernabé Abadía Ballester y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 179.864 pesetas, por medio de la presente se hace saber a los expresados demandados de los que se ignora su actual paradero, que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.809, folio 196, finca nº 15.737.

Y para que sirva de notificación a los demandados Helike Creaciones, S.L. y D. Bernabé Abadía Ballester, que tuvieron su último domicilio en Yecla y Linares, y actualmete en paradero desconocido, y para su publicación, expido el presente.

Yecla, once de abril de mil novecientos noventa y seis.-  
El Secretario.

Número 6133

**PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN DE YECLA****EDICTO**

D. Pedro-Julio Soler Soriano, Secretario de apoyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla,

Por medio del presente edicto, hace saber: que en este Juzgado y bajo el nº 44 de 1.996 se tramitan autos de Juicio de Cognición a instancia de D. José Marco Azorín, contra Helike Creaciones, S.L., y contra D. Bernabé Abadía Ballester habiendo tenido su último domicilio social, en Yecla, Polígono Urbayecla, Manzana 5, Parcela 5, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de doscientas noventa y dos mil quinientas diez pesetas, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado expedir el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichos demandados, a fin de que dentro del plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de rebeldía caso de no verificarlo.

Al propio tiempo y para que sirva también de notificación en forma a dichos demandados, se les hace saber que por providencia de esta fecha, se les ha embargado preventivamente los siguientes bienes:

1.- Finca Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1809, folio 196, finca número 15.737.

2.- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1868, folio 115, finca 5.837.

3.- Una acción de agua del Pozo de la Decarada

4.- Un punto de agua de la Decarada.

Yecla, veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Número 6134

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> López Márquez; Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 559/93 C, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Mosquera Flores, contra Comercial Distribuidora Alimentación, S.L., José M<sup>a</sup> Gómez Serrano y M<sup>a</sup> Dolores Noguera Lucas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 16 de julio a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veintitres de septiembre a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintidos de octubre a las 11 horas bajo las siguientes

**condiciones**

1.- Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.- Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.- Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1499 de la LEC.

6.- Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7.- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.- Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

#### Bienes objeto de subasta

1.- Plaza de garaje, señalada con el nº 18, en semisótano del edif. denominado Mar Menor, en Lo pagán, término de San Pedro del Pinatar, con una superficie construida de 24,98 metros cuadrados, y tiene su acceso por la C/ Campoamor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al folio 48 del libro 112, finca registral 8.465.

Valorada en la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas.

2.- Vivienda tipo I, en planta 2ª del Edf. Mar Menor, sito en Lo Pagán, término de San Pedro del Pinatar, C/ Narvaez, 1, con superficie útil de 80,44 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, folios 128 y 129 del libro 112 y folios 208 y 209 del libro 309, finca registral 8.505.

Valorada en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

3.- Trozo de tierra con riego de la acequia llamada Churra la Nueva, de superficie 5,5 tahullas, equivalentes a 61 a. y 49 ca., situada en Churra la Nueva, partido de Guadalupe, término de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Murcia, folio 129 del libro 197, finca registral 16.997 de la sección 8ª.

Valorada en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

4.- Trozo de tierra con riego de la acequia Churra La Nueva, de superficie 0,5 tahullas equivalentes a 5 a. y 59 ca., sita en Churra la Nueva, partido de Guadalupe, término de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Murcia, folio 127 del libro 187, finca 16.995 de la sección 8ª.

Valorada en la suma de ciento treinta mil pesetas.

5.- Plaza de garaje en sótano del edificio denominado Santiago con fachadas a C/ Desembojo, c/ Olof Palme, C/ Hilanderas, C/ de la Seda y calle peatonal sin nombre, está señalada con el nº 31 y tiene una superficie construida de 26,67 metros cuadrados y útil de 21,33 m². Situación Ctra. La Nora, término de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad Cinco de Murcia, folios 41 y 42 del libro 126, finca registral 11.640 de la sección 8ª.

Valorada en un millón trescientas mil pesetas.

Murcia, dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 6136

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

##### EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 178/96 se tramitan autos de Juicio de Menor cuantía a instancia de D. Jaime Ruiz Cruces, representado por el Procurador D. José Mª Vinader López-Higuera, contra los desconocidos herederos de D. Julián Gómez Ortiz de Urbina, quien falleció el día 28 de diciembre de 1.995 y tuvo su último domicilio en C/ Postas nº 1, de San Ildefonso de la Granja, sobre otorgamiento de escritura pública de transmisión de fincas, en cuyo procedimiento se ha dictado resolución por la que se acuerda expedir el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y de la Provincia de Segovia, a fin de que sirva de emplazamiento por medio de Edictos a los expresados herederos desconocidos de D. Julián Gómez Ortiz de Urbina, para que comparezcan en autos y se personen asistidos de Procurador y Letrado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento por medio de edictos a las expresadas personas, se libra el presente, que firmo.

Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 6137

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

##### EDICTO

D. Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario Judicial de Primera Instancia número dos de Murcia

Hace saber: Que en los presentes autos de Declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 180/96 promovidos por Jaime Ruiz Cruces, contra desconocidos herederos de D. Julian Gómez Ortiz de Urbina, se ha acordado emplazar a la demandada por término de diez días para que pueda comparecer en los presentes autos, si a su derecho conviniere, asistido de Procurador y Abogado, quedando las copias de la demanda en Secretaría a su libre disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a desconocidos Herederos de D. Julian Gómez Ortiz de Urbina y firmo el presente.

Murcia, uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 6138

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 98/95 se tramitan autos de suspensión de pagos de la entidad Manufacturas Metalmena, S.A., con domicilio Social en Murcia, Orilla de la Vía 94 -Torre de Romo y CIF A-30031942, representada por el procurador D. José M<sup>a</sup> Vinadel López-Higuera, en cuyo expediente se ha dictado Auto de esta fecha por el que se declara a Manufacturas Metalmena, S.A. en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 212.547.469.- plas. al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada entidad mercantil a Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Murcia, sito en la 1ª planta del Palacio de Justicia, Paseo de Garay, s/n, el próximo día veintinueve de mayo a las diez horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensiones de pagos, para que puedan obtener las copias o las notas que estimen oportunas.

Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 6139

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hago saber: que en el Menor cuantía númro 160/96, promovidos por D. Francisco Cerón Guillen, contra desconocidos Herederos de D. Julian Gómez Ortiz de Urbina he acordado por providencia de esta fecha emplazar a los desconocidos herederos de D. Julian Gómez Ortiz de Urbina para que en el término de veinte días improrrogables, comparezcan en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Murcia, veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 6140

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor cuantía nº 405/90, a instancias de M<sup>a</sup> Ángeles Fuentes González, como Presidenta y en representación de la Comunidad de Propietarios Pirámide El Galán, representada por el Procurador Francisco Berenguer López; contra los desconocidos herederos de Regina Blas Días Morais Persson, y en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha por la que se acuerda el emplazamiento de los desconocidos herederos de la precitada demandada a fin de que en plazo de diez días puedan comparecer en autos si a su derecho conviene, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguir los autos su curso.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de Regina Blas Días Morais Persson, extiendo y firmo la presente.

San Javier, nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Juez.

Número 6141

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 252/95, se tramita procedimiento de juicio Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra D. Pedro Hernández Ruiz y D. Jorge Haddad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de octubre a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.- Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques

Tercera.- Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.- En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día siete de noviembre a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primer subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día once de diciembre a las once horas que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor - que no hubiese sido rematante-, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda número tres. Un apartamento distribuido en varias dependencias, con salida directa a zona común, a través del pasillo, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: frente considerando este su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, portal, zaguán y escalera de acceso; izquierda, con el apartamento tipo dos, y fondo, zona común.

Cuota: en el bloque 8,94 centésimas por ciento y en la urbanización 1,25 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón finca registral número 37.770.

Tipo cuatro millones ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Totana, a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y seis.-La Secretaría

Número 6142

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 117/95, tramitados por este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. La Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup>. Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 117/95, entre partes; de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Abellán Rubio y defendido por el Letrado D. Mariano Cartagena Sevilla y de otra como demandado Automáticos Asdrubal, S.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Zapata Rivas, D. Juan Sánchez Martínez, D. Ginés Hernández Gallego, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Fernández Martínez, D. Manuel Otón Carriedo, D<sup>a</sup> Dolores Gallardo Rosa, D. Vicente Hernández Gallego y D<sup>a</sup> Francisca Gallardo Rosa, que fué declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Automáticos Asdrubal, S.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Zapata Rivas, D. Juan Sánchez Martínez, D. Ginés Hernández Gallego, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Fernández Martínez, D. Manuel Otón Carriedo, D<sup>a</sup> Dolores Gallardo Rosa, D. Vicente Hernández Gallego y D<sup>a</sup> Francisca Gallardo Rosa, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad principal de un siete millones ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Automáticos Asdrubal, S.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Zapata Rivas, D. Manuel Otón Carriedo, D<sup>a</sup> Dolores Gallardo Rosa, expido el presente que se publicará en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a once de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Magistrado Juez.- El Secretario

Número 6143

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de primera Instancia número Seis de Murcia

Por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Hago saber: que en este Juzgado y bajo el número 822/94, se siguen autos ejecutivos, a instancia del Procurador D. Francisco Javier Berenguer López, en nombre del Banco Credit Lyonnais España, S.A., contra la mercantil Vite, S.A., actualmente en paradero desconocido y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, habiendo visto y examinado los precedentes autos ejecutivos seguidos en este Juzgado bajo el número 822/94, a instancia de Banco Credit Lyonnais España, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 35, representado por el Procurador D. Francisco Javier Berenguer López, y asistido del letrado D. Joaquín Ortega Martínez, contra la mercantil Vite, S.A., con domicilio Social en Zarandona (Murcia), cuatro caminos, 288, D. Francisco Gómez Palazón y Dª Encarnación Clares Muñoz, vecinos de Murcia, Ronda Norte 25, 8º C, D. Antonio Ros Viguera y Dª Teresa Miguel Belchi, vecinos de LLano de Brujas, (Murcia), Vera de Riquelme, 27, D. Pedro Antonio Cano Manzanera y Dª Mª del Carmen Mateos Peñaranda, vecinos de Murcia, calle Almenara, 16, 4-F, todos declarados en situación procesal de rebeldía, y contra D. Francisco Javier Sarrión Padilla y Dª Llanos Ana Paños Martínez, vecinos de Albacete, calle Oliva Sabuco de Nantes, 1, 6-F, representados por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez y asistidos del letrado D. Salvador García Ruiz, y

**Fallo**

Que desestimando el supuesto de nulidad invocado por los demandados personados, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del Procurador D. Francisco Javier Berenguer López en representación del Banco Credit Lyonnais España, S.A. hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Vite, S.A., D. Francisco Gómez Palazón, Dª Encarnación Clares Muñoz, D. Antonio Ros Viguera, Dª Teresa Miguel Belchi, D. Pedro Antonio Cano Manzanera, Dª María del Carmen Mateos Peñaranda, D. Francisco Javier Sarrión Padilla y Dª Llanos Ana Paños Martínez y con su importe entero y cumplido pago del principal de seis millones ciento diecisiete mil setenta pesetas intereses pactados del 18 % de demora desde la fecha de 20 de junio de 1.994 y costas del procedimiento a las que expresamente se condena a las partes demandadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.-Firmas Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado que se encuentra en paradero desconocido Vite, S.A., se expide la presente.

Murcia, tres de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 6144

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Dª . Mª Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos número 829/92, obra dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la Ciudad de Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. Dª Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Civil Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Cognición, promovidos por C.P. Residencial Santo Ángel, representado por el Procurador D. Francisco Javier Berenguer López, y dirigido por el Letrado, contra Dª Francisca Fernández Marín ( y cónyuge a efectos del art. 144 R.H.) declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Berenguer López en nombre y representación de Residencial Santo Ángel contra Dª. Francisca Fernández Marín y cónyuge a los efectos del art. 144 R.H. debo condenar y condeno a dicha demandada, abonar a la actora la cantidad de ciento ochenta y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 6145

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia)

Hace Saber: que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento Ejecutivo núm. 179/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador D. Pedro Gimeno Arcas, contra Promcons, S.L., Lisa Bangoura y Peter Stinbach, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana: Parcela de terreno seco, para edificar, señalada con el número noventa y dos de la Urbanización "Los Collados", procedente de la Hacienda denominada "Los Collados", procedente de la Hacienda diputación del Campo, término de Águilas, que tiene una superficie de mil novecientos tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintinueve metros y noventa centímetros, otra parcela de la misma Urbanización; Este, en línea quebrada calle de la Urbanización y Oeste, en línea quebrada también urbanización. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas (Murcia), al Tomo 2.078, Libro, folio 145, Finca nº 37.635. Su valor a efectos de subasta es de catorce millones trescientas veinticinco mil pesetas (14.325.000 ptas).

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, nº 5, el día dos de julio de 1.996 y hora de las 11.45 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.- El tipo de subasta es el de catorce millones trescientas veinticinco mil pesetas (14.325.000 ptas.), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.- que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 3.540, Cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente 179 año 92.

Tercero.- Que los títulos de la propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.- Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.- Los gastos de remate, Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diez de septiembre de 1.996 y hora de las 11.45 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintidos de octubre de 1.996 y hora de las 11.45, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

Número 6146

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 568/93, a instancia de Constructora Guifersol, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio de Vicente y Villena, contra Jesús Martínez Vera y Manuel Martínez Vera, y respectivos cónyuges a los efectos del art. 144 del reglamento hipotecario, en reclamación de 2.003.008.- ptas. de principal, más 1.000.000 ptas estimadas como gastos, costas e intereses en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 ptas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, para la celebración de la segunda el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis y para la celebración de la tercera el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las doce treinta horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones:**

1.- Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20 % efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.- El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25 %; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.- Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.- Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.- Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto el ejecutante.

8.- Sirva el presente de notificación en forma para el caso de que los demandados se encontraren en paradero desconocido.

9.- El Secretario podrá regular la subasta dependiendo del desarrollo de la misma.

**Bienes objeto de subasta**

1.- Finca en Avda. de Juan Carlos I, edificio Apartamur, s, piso 2ª puerta U. Finca núm. 19973, libro 249, tomo, folio 212, inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad de Murcia, núm. ocho.

Tipo para la primera subasta, conforme informe pericial emitido al efecto es el de cuatro millones setecientas mil pesetas (4.700.000 pts.)

2.- Finca en Avda. Juan Carlos I, edificio Apartamur, s/n, poso 2ª puerta V, finca núm. 19975, libro 249, tomo; folio 214, inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad de Murcia, número Ocho.

Tipo para la primer subasta, conforme el informe presentado por el perito designado al efecto es de cuatro millones setecientas mil pesetas. (4.700.000 ptas.)

3.- Plaza de garaje, núm. 17, en Avda. Juan Carlos I, edificio Apartamur, s/n, finca núm. 19871 (30). Libro 289, tomo; folio 200, inscripción 1ª el tipo que sirve para la primera subasta, conforme el informe del perito es de un millón de pesetas. (1.000.000 de ptas.)

Murcia, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 6254

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

Dª Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecutivo nº 201/1992 a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador D. José López Palazón, contra Mª Engracia Jiménez Antolinos, Manuel Jiménez Pagán y Remedios Antolinos Pardo y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los bienes embargados al demandado que se dirán. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 12 de junio a las diez horas de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día once de Julio a las once horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día doce de septiembre a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se Advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones abiertas por este Juzgado en el B.B.V., sito en avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/0201/92, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse postura por escrito en sobre cerrado; que solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quién deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes objeto de licitación son los siguientes:**

- Resto indeterminado de un área, 84 ca. y 24 dem, de la tierra de secano situada en el Paraje de los Gallos, diputación de Media Legua, término de Fuente Álamo. Superficie 36 áreas, 23 centiáreas, de los que se han segregado 3.438 metros cuadrados y 76 decímetros cuadrados.

Finca registral nº 37.333, inscrita al libro 366, folio 69, secc. F. Álamo. Tasada pericialmente en 250.000 ptas.

- Finca 20.964, trozo de tierra con una superficie de dos hectáreas, situada en la diputación de Cañadas de Romero, Mazarrón. Tasada pericialmente en 2.500.000 ptas.

- Finca 15.128, trozo de tierra de secano en blanco de 18 hectáreas, 85 áreas y 20 centiáreas. Ubicada en el paraje de Las Ventiscas, Diputación del Romero, Mazarrón. Tasada pericialmente en 4.750.000 ptas.

Dado en Cartagena, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 6253

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia)

Hace saber: que en este Juzgado y bajo el número 55/96 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador Sr. Martínez Martínez, contra D. Antonio Prado Guardiola y Prudencia Cayuela Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día dos de julio de 1.996 y hora de las 10.30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día dos de septiembre de 1.996 y hora de las 10.30 con el tipo de tasación del 75 % de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día uno de octubre de 1.996 y hora de las 10.30 celebrándose bajo las siguientes condiciones.

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 40.150.000 pts. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75 % de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta

3112-000-18-055-96, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.- Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.- Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.- Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Finca objeto de la subasta**

Finca registral número 43.485, cuya descripción se acompaña al presente debidamente testimoniada.

Dado en San Javier a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Juez.-El Secretario.

1.- Urbana.- Vivienda unifamiliar sobre la Parcela número 235 de la "Nueva Hacienda Dos Mares", en la Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, y en el Camino de Bitácora por donde tiene su frente y entrada. Consta de dos plantas; en la planta baja se sitúa por un lado vestíbulo, salón-comedor, estar; despacho, cocina y aseo; y por otro lado la zona de garaje, teniendo una superficie útil esta planta baja de ciento ochenta y cuatro metros y nueve decímetros cuadrados y construida de cinco noventa y nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados; y la zona de garaje y otras dependencias ciento catorce metros y treinta y siete decímetros cuadrados útiles, y construidos, ciento treinta y seis metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. En la planta primera hay cuatro dormitorios, tres baños, vestidor, paso, vestíbulo y escalera. Ocupa una superficie útil de ciento veintinueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y dos metros, noventa y ocho decímetros cuadrados. El resto de la superficie de la parcela, que es de novecientos cincuenta y tres metros cuadrados, está destinada a patios y zona ajardinada.

Inscripción R.P. San Javier núm. Uno, libro 622, secc. San Javier, folio 64 vto. finca 43.485.

Tasada a efectos de subasta en: Cuarenta millones ciento cincuenta mil pesetas (40.150.000 ptas.)

Número 6209

## INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

### E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 110/93, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

#### Sentencia:

En Cartagena a 10 de noviembre de 1993.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto y oído los autos de juicio de faltas 110/93, en el que en nombre de S. M. El Rey, y por la autoridad que me confiere la Constitución Española,

#### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Raquel López Montero de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Raquel López Montero, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 17 de abril de 1996.—La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 6570

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

### E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 533/94, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra José Casanova González (esposa, artículo 144 R.H.), José Gómez Sánchez (esposa, artículo 144 R.H.) y mercantil Verhosin, S.L. (legal representante) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.421.200 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de septiembre de 1996 y hora de las 10 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 9 de octubre de 1996, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de noviembre de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.—Veintinueve.—Piso tercero derecha, de la escalera segunda, sito en la planta tercera excluida la baja del edificio sito en Murcia, calle Nueva de Navarra. Destino vivienda, tipo B. Superficie construida de ciento siete metros, dos decímetros cuadrados; útil de setenta y seis metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados; útil de setenta y seis metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Sur, piso izquierda de la escalera primera de igual planta y patio de luces común de ambos; izquierda, Norte, calle nueva sin nombre, hoy La Olma, y piso izquierda de esta escalera y planta; espalda, Este, calle Nueva de Navarra y patio de luces; frente, Poniente, paso derecha de esta escalera y planta rellano y caja de escalera segunda y patio de luces. Acceso por la escalera segunda, en calle de La Olma. Servicios, los generales de agua corriente electricidad y alcantarillado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, sección 8.ª, tomo 3.089, libro 260, folio 148, finca número 21.125, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 6.421.200 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6184

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 8/96-D, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Hernández Navajas, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María del Pilar del Castillo Fernández, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 1.541.106 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 20 de junio, 17 de julio y 17 de septiembre de 1996, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Una veintisieteava parte indivisa de la finca número uno: Semisótano garaje del edificio de que forma parte, sito en Alcantarilla, con fachada principal a la calle de Santa Ana y a calle de nueva creación sin nombre, teniendo su acceso por esta última. Consta de veintisiete plazas de aparcamiento, numeradas correlativamente del uno al veintisiete, ambos inclusive, para vehículos y zona de tránsito y maniobra desde la calle de nueva creación sin nombre y por los ascensores del edificio que bajan hasta el semisótano. Linda: Norte, con subsuelo de la calle o Avda. de Santa Ana; Sur, con subsuelo de la calle de nueva creación sin nombre, por donde tiene su acceso, y Oeste, con la porción de terreno destinada en su día a zona peatonal. Tiene una superficie útil de quinientos cincuenta y seis metros, treinta y dos decímetros cuadrados y construida, a efectos de identificación, la participación se concreta en la plaza señalada con el número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia al libro 196, folio 192 vuelto, finca número 11.701-10. Tasada a efectos de subasta en 461.300 pesetas.

2.—Urbana seis: Vivienda en primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, sito en Alcantarilla, calle de San Ana, sin número. Es de tipo A, tiene su acceso por la escalera y zaguán 2 tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza solana y lavadero. Linda: derecha entrando, vivienda tipo G de esta planta y escalera; izquierda, propiedad de los señores Hernández Pagán; fondo, vuelo de la zona destinada a uso peatonal en su día, y al frente, patio de luces, hueco de escalera y de ascensor y vestíbulo de la planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia al libro 173, folio 121 vuelto, finca 11.711. Tasada a efectos de subasta en 6.128.700 pesetas.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 6188

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 39/96-J, a instancia del Procurador señor Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Dolores Almada Balibrea, vecina de Las Torres de Cotillas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 23 de julio, en su caso, por segunda, el día 24 de septiembre, y por tercera vez el día 22 de octubre del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer

adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Única.—Vivienda unifamiliar en planta baja, situada en término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos, valorada a efectos de subasta en seis millones de ochenta y nueve millones (6.289.000) pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados a los que no se les hubiere podido notificar los señalamientos de la subasta, por cualquier causa.

Molina de Segura a 16 de abril de 1996.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Número 6212

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.718/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Soledad Martínez García, para su comparecencia ante Juzgado el próximo día 23 de mayo, a las diez horas de su mañana, al objeto de ser oída en comparecencia para que preste o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hijo David, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Soledad Martínez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 8 de abril de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6189

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Juan Francisco Fernández Ros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 132/95 y en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En Molina de Segura a 5 de febrero de 1996.

El Sr. don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 132/95, entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez y defendido por el Letrado don Julio Grao López del Cid, y de otra, como demandado, don Ramón Ruiz Solana y doña Dolores Solana Carrillo y cónyuges, éstos a los efectos del artículo 144 del R.H., que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Ramón Ruiz Solana y doña Dolores Solana Carrillo y cónyuges, éstos últimos a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de 363.545 pesetas y así como más las costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido, libro y sello la presente en Molina de Segura a 29 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 6190

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hacé saber: Que en los autos de juicio de cognición número 246/92, seguidos a instancia de Sebastián Latorre Ríos y José García Martínez, contra José Navarro Pérez,

Juan Amaro Egea Cascales, Antonio Rosell Marín, Juan José Pérez Rosillo, Antonio Sarabia Pérez, Antonio Gil Aroca, José Manuel Velázquez Beltrán, Francisco Pérez Ruiz, Juan Gómez Ortiz y Rafael Roncero Guisado y encontrándose en paradero desconocido el codemandado don José Manuel Velázquez Beltrán, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que en el término de tres días a partir de la notificación de la presente se persone, concediéndole si comparece el término que la Ley concede para que conteste a la demanda y declarándolo en rebeldía en el caso contrario.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1992.—La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 6191

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE LORCA****EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 229/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Aragón Villodre, contra otros y don Antonio Rodríguez Toledo, actualmente en ignorado paradero y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda notificar a la demandada rebeldía la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

En nombre de S. M. El Rey.

**Sentencia número 17**

En la ciudad de Lorca a 6 de marzo de 1995. Vistos por don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 229/94, promovidos a instancia del Procurador don Agustín Villodre, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., asistido del Letrado don Antonio García Montes, contra don Antonio Rodríguez Toledo, don José Luis Díaz Pérez, don Juan Díez Giménez y contra las esposas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo:**

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante de la cantidad de 3.200.000 pesetas de principal reclamado, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebeldía en la forma prevista por la L.E.C., para los de su

clase, a no ser que la parte actora inste, dentro del plazo legal, la notificación personal. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado testimonio a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administración justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Rodríguez Toledo, expido, firmo y sello el presente en Lorca a 1 de marzo de 1996.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 6192

### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 39/96, seguido a instancia de Florentino García Pérez y Andrés Pedrosa Rodríguez, contra la empresa Auto Carthago, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta misma fecha, auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que declaro extinguidas a la fecha de la presente resolución, las relaciones laborales que unían a los ejecutantes don Florentino García Pérez y don Andrés Pedrosa Rodríguez, con la empresa demandada, Auto Carthago, S.L. Asimismo condeno a la empresa citada a que abone a los ejecutantes las cantidades siguientes:

#### A) En concepto de indemnización:

1.—A don Florentino García Pérez: tres millones trescientas noventa y nueve mil trescientas setenta y siete (3.399.377) pesetas.

2.—A don Andrés Pedrosa Rodríguez: seiscientos veintisiete mil setenta y tres (627.073) pesetas.

B) En concepto de salarios de trámite devengados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia hasta la fecha del presente auto:

1.—A don Florentino García Pérez: ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta (144.130) pesetas.

2.—A don Andrés Pedrosa Rodríguez: ciento veintinueve mil trescientas cuarenta (129.340) pesetas.

Finalmente, la referida empresa deberá abonar también los salarios de trámite ya impuestos en sentencia, es decir, los devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la sentencia, que ascienden a las siguientes cantidades, para cada uno de los demandantes:

1.—A don Florentino García Pérez: seiscientos cuarenta y una mil ciento treinta (641.130) pesetas.

2.—A don Andrés Pedrosa Rodríguez: quinientas setenta y cinco mil trescientas cuarenta (575.340) pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Ilegible. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Auto Carthago, S.L., cuyo domicilio actual se ignora, se expide el presente que firmo y sello en Cartagena a 16 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 6195

### DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.622/94, seguido a instancia de Antonia Imbernón García, frente Tapizados Gran Diseño, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

#### Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 3 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

#### Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Antonia Imbernón García contra Tapizados Gran Diseño, S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 219.712 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncia, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Tapizados Gran Diseño, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 17 de abril de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 6194

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.631/94, seguido a instancia de Juan Manuel Capel Águila, frente a B. Q. Plastic, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 3 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Estimo la demanda interpuesta por Juan Manuel Capel Águila, frente a B. Q. Plastic, S.L. y FOGASA y condeno a la empresa demandada a que abone a al actor la cantidad de 476.769 pesetas, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1631.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1631.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a B. Q. Plastic, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de abril de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 6202

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 11/96, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 84 a 87/95, a instancia de José Munuera García y otros, contra Normadur, S.A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 29 de enero de 1996.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de seis millones seiscientos once mil veintiséis (6.611.026) pesetas adeudadas por Normadur, S.A., más un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas veinticinco (1.454.425) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gállego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Normadur, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia 19 de abril de 1996.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 6205

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

#### Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.192 a 1.221/89 y acumulados, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 179/89, a instancias de Basilio Cano Molina, contra la empresa Envases Abarán, S.A., en reclamación 157.220.409 pesetas de principal y 15.725.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan:

Lote 1.—Aparato Sierra 120, 30 años de antigüedad. Valor pericial, 20.000 pesetas.

Lote 2.—Aparato Sierra 100, 30 años de antigüedad. Valor pericial, 15.000 pesetas.

Lote 3.—Aparato Sierra 100, 30 años de antigüedad. Valor pericial, 13.000 pesetas.

Lote 4.—Aparato Sierra 100, 30 años de antigüedad. Valor pericial, 13.000 pesetas.

Lote 5.—Aparato Sierra 100, 30 años de antigüedad. Valor pericial, 13.000 pesetas.

Lote 6.—Aparato Sierra 100, 30 años de antigüedad. Valor pericial, 13.000 pesetas.

Lote 7.—Aparato Sierra 90, 30 años de antigüedad. Valor pericial, 12.000 pesetas.

Lote 8.—Aparato Sierra 100, 30 años de antigüedad. Valor pericial, 12.000 pesetas.

Lote 9.—Aparato Sierra 70, 30 años de antigüedad. Valor pericial, 13.000 pesetas.

Lote 10.—Aparato Sierra 90, 30 años de antigüedad. Valor pericial, 10.000 pesetas.

Lote 11.—Máquina carpintería, 35 años de antigüedad. Valor pericial, 15.000 pesetas.

Lote 12.—Torno paralelo, 35 años de antigüedad. Valor pericial, 15.000 pesetas.

Lote 13.—Afiladora Sierra, 35 años de antigüedad. Valor pericial, 15.000 pesetas.

Lote 14.—Afiladora Sierra, 15 años de antigüedad. Valor pericial, 13.000 pesetas.

Lote 15.—Afiladora Sierra, 15 años de antigüedad. Valor pericial, 10.000 pesetas.

Lote 16.—Afiladora cuchillos, 17 años de antigüedad, valor pericial, 9.000 pesetas.

Lote 17.—Sikdadira Sierra, 12 años de antigüedad. Valor pericial, 10.000 pesetas.

Lote 18.—Afiladora circular, 12 años de antigüedad. Valor pericial, 10.000 pesetas.

Lote 19.—Triscadora, 12 años de antigüedad. 13.000 pesetas.

Lote 20.—Dos afiladoras herramientas, 20 años de antigüedad. Valor pericial, 8.000 pesetas.

Lote 21.—Máquina de cortar hierro, 20 años de antigüedad. Valor pericial, 5.000 pesetas.

Lote 22.—Taladradora, 15 años de antigüedad. Valor pericial, 8.000 pesetas.

Lote 23.—Dos equipos soldadura, 20 años de antigüedad. Valor pericial, 9.000 pesetas.

Lote 24.—Máquina cortar tablero, 13 años de antigüedad. Valor pericial, 37.000 pesetas.

Lote 25.—Máquina aserrar cuadradillo, 25 años de antigüedad. Valor pericial, 38.000 pesetas.

Lote 26.—Compresor "Water", 25 años de antigüedad. Valor pericial, 5.000 pesetas.

Lote 27.—Equipos de montaje, 15 años de antigüedad. Valor pericial, 80.000 pesetas.

Lote 28.—Báscula pequeña, 20 años de antigüedad. Valor pericial, 6.000 pesetas.

Lote 29.—Compresor grande, 15 años de antigüedad. Valor pericial, 42.000 pesetas.

Lote 30.—Máquina de flejar, 12 años de antigüedad. Valor pericial, 5.000 pesetas.

Lote 31.—Mesa de taller, 20 años de antigüedad. Valor pericial, 4.000 pesetas.

Lote 32.—Dos máquinas de atar, 18 años de antigüedad. Valor pericial, 8.000 pesetas.

Lote 33.—Dos traspaletas, 15 años de antigüedad. Valor pericial, 20.000 pesetas.

Lote 34.—Torno grande con máquinas, 15 años de antigüedad. Valor pericial, 1.300.000 pesetas.

Lote 35.—Torno pequeño, 25 años de antigüedad. Valor pericial, 300.000 pesetas.

Lote 36.—Masicot, 20 años de antigüedad. Valor pericial, 10.000 pesetas.

Lote 37.—Dos máquinas de fondos con moldes, 17 años de antigüedad, 150.000 pesetas.

Lote 38.—Máquinas de marcar, 20 años de antigüedad, a tres tintas, valor pericial, 85.000 pesetas.

Lote 39.—Máquinas de marcar, 17 años de antigüedad, a tres tintas, valor pericial, 120.000 pesetas.

Lote 40.—Máquina de marcar, 15 años de antigüedad, a tres tintas, valor pericial, 210.000 pesetas.

Lote 41.—Tres máquinas de atar, máquina alambradora, máquina de troquelar, 257 carretillas, once carros, dos traspaletas, grapadora de arpilleras, autobús MU-0533-C, tres ventiladores, siete extintores, dos cubos de pintar, clichés, dos guillotinas, máquina de cortar tirillos, máquina de labrar curros, compresor de aire "Airco", seis cabinas vaporizadas hilos y tintas, todo ello chatarra, valor pericial, 50.000 pesetas.

Total valoración: 2.741.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 29 de mayo de 1996, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 26 de junio de 1996, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 18 de julio de 1996, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

#### Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-179/89, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta,

acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Los bienes embargados están depositados en Ctra. de la Estación, Km. 4, Abarán, a cargo de Claudio José Martínez González.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia 18 de abril de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6196

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 456 al 457/94, hoy en trámite de ejecución con el número 69/96, por cantidad, seguidos a instancia de doña Francisca Vidal Ortiz y don Javier Encinas Rodríguez, contra Musercon, S.L., en los que con fecha 17-4-96, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 396.942 pesetas y de 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Musercon, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1996.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6197

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 861/95, hoy en trámite de ejecución con el número 70/96, por despido, seguidos a instancia de don José Jorge Guirao Navarro, contra Hostelería Santomera, S.L., en los que con fecha 17 de abril de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 117.360

pesetas y de 12.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Hostelería Santomera, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1996.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6198

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 219/95, hoy en trámite de ejecución con el número 83/96, por cantidad, seguidos a instancia de doña Josefa López Ruiz, contra Crimed, S.L., en los que con fecha 17-4-96, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 383.725 pesetas y de 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Crimed, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1996.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6199

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.231/94, hoy en trámite de ejecución con el número 71/96, por despido, seguidos a instancia de don David Sabador Aybar, contra Juan Antonio Gambín López, en los que con fecha 17 de abril de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 786.179 pesetas y de 78.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada a don Juan Antonio Gambín López, cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1996.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6200

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.795-1.796/94, hoy en trámite de ejecución con el número 73/96, por salarios, seguidos a instancias de María Dolores Forte Ferriz y Josefa Cristina Romero Rubio, contra José Puche Martínez, en los que con fecha 17 de abril de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 836.304 pesetas y de 85.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el

artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Puche Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1996.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6201

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 35/95, hoy en trámite de ejecución con el número 86/96, por indemnización fallecimiento, seguidos a instancia de Juana de la Cruz Bernal Alcalá, contra Force, S.A., en los que con fecha 18 de abril de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 4.840.000 pesetas y de 485.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Force, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6203

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.453/95, a instancias de José Sánchez Soler, contra Force Seguridad Vigilancia, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de julio de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Force Seguridad Vigilancia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 20 de abril de 1996.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 6204

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE NAVARRA**

**Cédula de citación**

En el procedimiento número 821/95 seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús María Arnedo Rosell contra Dionisio Escarabajal Asensio, Instituto Nacional de Empleo INEM y Tam Tam Publicidad, S.A., sobre otra índole, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a Tam Tam Publicidad, S.A., mediante publicación de la presente, a fin de que el próximo día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis a las 10,45 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Iturralde y Suit, 13-2, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, y que dichos actos no se suspenderán aunque dejase de asistir.

Al objeto de practicar prueba de confesión judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que recusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, auto o emplazamiento, se le harán en los Estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial.

Número 6210

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Jessica Requena Durán, seguido con el número 1.467/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Jessica Requena Durán en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe. María José Carrillo Sánchez. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Requena Berruezo y doña María del Mar Durán Velasco, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6211

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Francisco Javier Conesa Melgarejo, seguido con el número 1.259/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Francisco Javier Conesa Melgarejo en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que reglan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe. María José Carrillo Sánchez. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Teresa Melgarejo Molina, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6213

### **PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Juan Baustista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.825/95, instado por doña María Ángeles Gea Martínez, representado por el Procurador don Luis Tomás Hernández, representado por el Procurador don Luis Tomás Hernández, contra don Miguel López Montañez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. La Ilma. Sra. doña María José Carrillo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.825/95 a instancia de doña María Ángeles Gea Martínez, representado por el Procurador Luis Tomás Hernández y defendido por el Letrado don Juan Serafin Noriega Zapata, contra don Miguel López Montañez y el Sr. Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Tomás Hernández en nombre y representación de doña María Ángeles Gea Martínez, contra el demandado don Miguel López Montañez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

en proceso sobre divorcio de mutuo acuerdo, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María José Carrillo Sánchez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel López Montañez, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6214

### **PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 293/96, instado por doña Antonia Tortosa Gálvez, (la cual goza de justicia gratuita) por medio del presente se cita a don Ángel Asensio Muro, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar al día veintiocho de mayo a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Ángel Asensio Muro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Baustista García Florencio.

Número 6216

### **INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 467/95, que se sigue en este Juzgado sobre daños, por el presente se cita al denunciado Antonio Sánchez Martínez, nacido en Marsella en fecha 24-8-65, hijo de Francisco y María Dolores y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, planta tercera, Paseo de Garay, el próximo día 31 de mayo a las 11,40 de sus horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Abogado y con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6256

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

**EDICTO**

D. Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su Partido

Por el presente Edicto, Hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 350/95 a instancia de Caja de ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sra. Lucas Guardiola, contra D. Valero Martínez Palazón, Elvira Núñez Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 3.739.167 ptas. de principal, más 1.000.000 de intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Paseo s/n, los próximos días 9 de septiembre de 1.996 para la primera, 7 de octubre de 1.996 para la segunda y 4 de noviembre para la tercera, todas ellas a las 11.00 horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.- Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25 % y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subasta postura inferior al tipo.

2.- Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.- En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado conforme determina la Regla decimocuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la Regla decimotercera del expresado artículo.

4.- El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6º.- Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a las misma hora.

7.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta**

1.- Departamento nº 2, destinado a vivienda tipo B, en la planta primera alta de vivienda del edificio ubicado en Blanca, C/ Ortega y Gasset, sin número. Ocupa este departamento la superficie útil de noventa y dos metros y siete decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y despensa, teniendo la cocina una pequeña galería de servicio. Linda conforme se entra al mismo derecha, calle de Ortega y Gasset; Izquierda Antonio Martínez Molina; fondo, herederos de Miguel Núñez y frente con descanso de escaleras al que tiene su puerta de acceso independiente y Jesús Molina Cano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al Tomo 712, libro 66 de Blanca, Finca nº 8.211, Inscripción nº 4. Tasada en 2.800.000 ptas.

2.- Departamento núm. 3, destinado a vivienda, tipo B, en la planta segunda alta de viviendas, cuya distribución, medidas y linderos son los mismos del consignado para el departamento nº 2, tipo B, antes descrito.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza, a Tomo 712, Libro 66 de Blanca, folio 64, Finca nº 8.212, Inscripción 4. Tasada en la cantidad de 2.800.000 ptas.

3.- Rústica: un trozo de tierra secano inculto, pedregal y con matorrales en el término de Blanca, en el partido de Lonque, tiene una superficie de una hectárea, cincuenta áreas y que linda: Norte, ctra. del Iryda; que separa la parcela de su hermana Pilar Núñez Martínez; Sur, Josefa Martínez Molina; Este, Josefa Núñez Martínez y Oeste, Emilio y José Fernández Trigueros, José Núñez Asensio y Joaquín de Cuca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 780, Libro 72 de Blanca, Folio 32, Finca nº 8112, Inscripción 4. Tasada en la cantidad de 2.950.000 ptas.

Cieza, dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Juez.- La Secretario.

Número 6257

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

D. José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la Ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Or. suma. Hip. art. 131 L. Hipot. con el número 429/1994, a instancia del Procurador D. José Mª Terrer Artés, en nombre y representación del Caja de Ahorros del Murcia, con C.I.F.- G 030010185 domiciliado en Gran Vía (Murcia) contra D. Francisco López Giménez con D.N.I. 23.091.005-V domiciliado en Diputación del Esparragal. (Puerto Lumbreras, Murcia) y María Sánchez Arredondo, Con D.N.I. 23.098.115-C, domiciliada en Diputación del Esparragal. (Puerto Lumbreras, Murcia) en reclamación de la

suma de 9.548.681 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº 1, señalándose para la primera el próximo día veintiseis de junio y hora de las 10.45 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día veintidos de julio y hora de las 10.45 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día dieciocho de septiembre y hora de las 10.45 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3067, clave 18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.- No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.- Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 5.500.000 pesetas para la finca 25.367; 565.000 ptas para la finca 30.447; 550.000 ptas para la finca 28.256; 2.750.000 ptas. para la finca 27.398 y 725.000 ptas. para la finca 32.531; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.- Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.- Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca, a once de abril de mil novecientos noventa y seis.-

#### Los bienes objeto de subasta son:

Primera.- Trozo de tierra seco en la diputación del Esparragal, sitio de la Retamosa, término de Puerto Lumbreras, de cabida una hectárea, treinta y cinco áreas y diecisiete centiáreas, igual a dos fanegas y cinco celemines, marco de ocho mil varas, con derecho al riego eventual de aguas claras procedentes en tiempos de lluvias, de la Rambla de Béjar, lindando: Levante Antonio Fernández Cerrillo, y Juan Veas Lidón; Norte María Martínez Sánchez, Poniente Lucas Sánchez Parra y mediodía, resto de la finca matriz de que esta se segregó, o sea, de Doña María Ruiz Veas Pérez de Tudela. Esta finca tiene a su favor una servidumbre de paso a perpetuidad, a pie, o sobre cualquier vehículo, a través de la finca de D. Antonio Fernández Cerrillo y por medio de un camino de dos metros y medio de anchura, que parte del camino de los Pérez, por el lado

de poniente de dicha finca de D. Antonio Fernández, hasta llegar a la altura del predio dominante, a fin de que este tenga comunicación directa con el expresado camino vecinal llamado de los Pérez. Finca núm. 25.680 inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas.

Segunda.- Un trozo de tierra seco, radicante en la diputación del Esparragal término de Puerto Lumbreras, de cabida una hectárea, treinta y dos áreas, cuarenta y seis centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados, igual a dos fanegas seis celemines y sesenta y un centímetros de otro, lindando: Norte, Jerónimo Gazquez García; Poniente, Lucas Sánchez Parra; Mediodía camino de los Pérez; y Levante, matriz de donde se segregó. Su cabida según se expresó en el título es de una hectárea y cincuenta áreas. Finca número 21.367 del Registro de la Propiedad de Lorca número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Tercera.- Trozo de tierra seco, en la Diputación del Esparragal, paraje de la Retamosa, término de Puerto Lumbreras, de cabida once celemines, marco de ocho mil varas, equivalentes a cincuenta y una áreas, veinticuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados, lindando: Levante y Poniente, más de D. Francisco López Giménez; Norte D. Diego Guevara; y Mediodía, resto de la finca, matriz de donde se segregó, de D. Lucas Sánchez Parra. Finca número 30.447 del Registro de la Propiedad de Lorca número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 565.000 pesetas.

Cuarta.- Un trozo de tierra seco, en la Diputación del Esparragal término de Puerto Lumbreras, en el Pago de la Retamosa, de cabida diez celemines y medio, marco de ocho mil varas, igual a cuarenta y ocho áreas, noventa y una centiáreas y once decímetros cuadrados. Lindando: Levante Isabel Martínez Sánchez y D. Francisco López Giménez; Norte Clemente García Delgado; Poniente, el mismo Clemente García Delgado; y Mediodía, resto de la finca matriz de donde se segregó, de D. Lucas Sánchez Parra. Finca número 28.556 del Registro de la Propiedad de Lorca número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 550.000 pesetas.

Quinta.- Un trozo de tierra seco, sitio de la Diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, sitio de los Francos, de cabida tres fanegas, marco de ocho mil varas, igual a una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y setenta decímetros cuadrados, lindando: Norte, Andrés Guillén; Sur, María Martínez y Jerónimo López y Poniente, resto de la finca matriz de donde se segregó, o sea, de D. Antonio Guerrero Martínez. Finca número 27.398 inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Dos.

Valorada a efectos de subasta en 2.750.000 pesetas.

Sexta.- Trozo de tierra seco sita en la Diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, pago de la Retamosa, de cabida una fanega, un celemin y cuarenta y dos céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a sesenta y dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas y ochenta y cinco céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a sesenta y dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando Norte: Francisco López Giménez, Sur, parcela de D. Agustín Sánchez Redondo; Poniente, parcela de D. Lucas Sánchez Redondo y Levante Don Juan Parra Pérez, finca núm. 32.531.

Valorada a efectos de subasta en 725.000 pesetas.

Número 6258

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
SECCIÓN CUARTA DE MURCIA****EDICTO**

D. José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia,

Hago saber: que en esta Sección y al número 148/94 se sigue Rollo de apelación civil en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva reza literalmente como sigue:

“Sentencia nº 123. Ilmos. Sres. D. Antonio Salas Carceller, Presidente; D. Juan Antonio Jover Coy, D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrados. En la Ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

La sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de Juicio Verbal Civil procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Lorca y seguidos ante el mismo con el nº 42/93, en los que figura como demandante la mercantil Frigoríficos Solia, S.A. con domicilio Social en Jaén, calle Huelva s/n, polígono Los Olivares, con C.I.F. A-23213085, representada en el Juzgado por el Procurador Sr. Miñarro Lidón y en la Audiencia por el Procurador Sr. Rentero Jover, y dirigida por el letrado Sr. Escrivá Pascual; y como demandados D. Antonio Requena Requena y la mercantil Maop S.A., ambos en rebeldía, y la compañía de Seguros Zurich, con C.I.F. A-1660029-H, representada por el Procurador Sr. Carrasco Gimeno y dirigida por el Letrado Sr. Pravia Gómez. Versando sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de tráfico.

Los referidos autos penden ante esta Audiencia Provincial en virtud de recurso de apelación interpuesto por Frigorífica Solia, S.A. contra la sentencia de 6.5.1993 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Lorca; siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Juan Antonio Jover Coy, que expresa el parecer de la Sala.

En nombre de S.M. El Rey

**Fallamos**

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la mercantil Frigoríficos Solia S.A. representada por el Procurador Sr. Rentero Jover contra la sentencia de fecha 6 de mayo de 1.993 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Lorca en autos de juicio verbal civil nº 42/93 de que dimana este rollo, nº 148/94, debemos revocar y revocamos dicha resolución, dictando otra en su lugar por la que estimando la demanda interpuesta por Frigoríficos Solia, S.A. contra D. Antonio Requena Requena, la entidad Maop, S.A. y la compañía de seguros Zurich, debemos condenar y condenamos a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 104.658 ptas por los daños materiales sufridos en el automóvil de su propiedad, más el veinte por ciento de interés desde la fecha del siniestro a cargo de la compañía aseguradora, y al pago de las costas de primera instancia, no haciendo especial declaración respecto a las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Antonio Requena Requena y mercantil Maop, S.A. en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido fue C/ Aragón 141, Barcelona, expido el presente que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber a dichos demandados que contra dicha sentencia no cabe recurso ordinario alguno.

En Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 6259

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos número 1.149/92, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la Ciudad de Murcia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por B.N.P.España, S.A., representado por el Procurador D. Guillermo Martínez Torres y dirigido por el Letrado, contra Isabel Martínez Nicolás y Ángel González Mora, declarados en rebeldía y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Isabel Martínez Nicolás y Ángel González Mora y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.054.984 pesetas, importe del principal comisión e intereses de demora también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Juez.- El Secretario.-

Número 6260

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE VILLENA****EDICTO**

D. Guillermo Álvarez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Villena y su Partido.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 33/96 sobre estafa, en los cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente Juicio Oral, el día veintitres de mayo de 1.996, a las 10.15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Sancho Medina nº 13, citándose a tales efectos a Juan Heredia Gil y Encarna Santiago Fernández, con último domicilio en C/ Tetuán, 8 de Yecla (Murcia), encontrándose actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Juan Heredia Gil y Encarna Santiago Fernández, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello,

Villena a dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

Número 6264

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia)

Por medio del presente edicto, Hago saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Faltas bajo el número 398/95, a instancia de Vicente Peñaranda Ortiz, contra Juan Pérez García y M<sup>a</sup> Asunción Pagán Guillén, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar la siguiente:

**Notificación de Sentencia****Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Juan Pérez García y M<sup>a</sup> Asunción Pagán Guillén de los hechos objeto de las presentes actuaciones, por falta de acusación, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas referidas por hallarse en paradero desconocido, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el B.O.R.M., y firmo

Molina de Segura, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Marín Álvarez.

Número 6262

**INSTRUCCIÓN NÚMERO  
TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos J. Faltas 72/96 sobre falta de hurto se cita a José Patrocinio Montoya actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día seis de junio de 1.996, a las once horas comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Cartagena sito en C/ Ángel Bruna núm. 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a José Patrocinio Montoya, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo la presente

Cartagena, dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. El Secretario.

Número 6255

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado bajo el número 643/95 a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover contra Gomamur, Gomas y Cauchos del Sureste, S.L. D<sup>a</sup> Teresa Andrea Corbalán González y D. Francisco Caravaca Sánchez, todos ellos en ignorado paradero; por medio del presente se hace saber a los referidos demandados que por la parte actora se ha designado como perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Federico Medina Quirós y que en el término de dos días deberán designar otro perito por su parte bajo el apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el designado por la actora.

Asimismo se les requiere para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de Propiedad de las fincas embargadas, 3.903, 23.677, 23.678, 23.679, 23.681 y 23.682.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 6265

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de indemnización, bajo el núm. 895/95 y actualmente en trámite de Recurso de suplicación 10/96 a instancias de Amancio Sánchez Martínez y 6 más, contra Construcciones Marcon, S.A., Fogasa y Construcciones Cabañero, S.A. en cuyo procedimiento se ha acordado notificar a la Empresa Construcciones Cabañero, S.A. que tuvo su domicilio en C/ Jara nº 15-2º de Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero y cuya copia literal es del tenor siguiente:

“Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. Cartagena, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta: el anterior escrito de impugnación, únase a la pieza separada. Dése traslado del mismo a la contraparte y verificado que sea y conforme a lo preceptuado en el art. 194 de la Ley de Procedimiento Laboral, elévense los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.- Lo mandó y firma S.Sª. doy fe. M/ Firmado- Ilegible - Ante mí - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicho demandado-recorrido, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndose constar que la presente se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expidiéndose el presente.

Cartagena, dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Magistrado-Juez.-El Secretario

Número 6267

**DE LO SOCIAL NÚMERO  
DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en la ejecutoria nº 45/96 seguida a instancia de Dª Mª José Moreno García, contra Empresa Automáticos Asdrubal, S.L. sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto por este Auto

**Digo**

que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de ciento noventa y cuatro mil trescientas ocho pesetas (190.308 ptas) y de veintiuna mil ciento setenta pesetas (21.170 ptas) de intereses y de diecinueve mil cuatrocientas treinta (19.430 ptas) presupuestadas para costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Teniendo

constancia en este mismo proceso, que en el Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Ciudad se sigue ejecución a instancia e la misma actora contra Automáticos Asdrubal S.L., librese oficio al referido Juzgado por si procediere la acumulación de esta ejecutoria a la allí seguida y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; y al ejecutado mediante edictos dado que se encuentra en ignorado paradero, que se publicará en el B.O.R.M.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. José Joaquín Hervás Ortiz.- Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automáticos Asdrubal, S.L., cuyo último domicilio conocido es en C/ San Vicente, 24 de Cartagena, expido el presente, que firmo y sello.

Cartagena, abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 6268

**DE LO SOCIAL NÚMERO  
DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado como ejecución número 48/96, a instancia de Dª Mª José Mínguez Campillo, contra Empresa José Luis Rodríguez Morilla por reclamación de cantidad se ha dictado con esta misma fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto por este Auto

**Digo**

que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de doscientas nueve mil trescientas pesetas (209.300 ptas) y de veintidos mil novecientas noventa y cinco pesetas (22.995 ptas.) de intereses y de veinte mil novecientas treinta pesetas (20.930 ptas). Habida cuenta que la empresa ejecutada se encuentra en ignorado paradero, antes de proceder al embargo de bienes de la misma, librense oficios a los organismos oficiales, a fin de que certifiquen sobre los posibles bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible, rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada José Luis Rodríguez Morilla, expido el presente, que firmo y sello.

Cartagena, dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 6269

**DE LO SOCIAL NÚMERO  
DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución bajo el número 38/96, a instancias de Severiano García Vera, contra reclamación de salarios en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Consuelo González Romero por la cantidad de 438.924 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; archívense provisionalmente los autos sin más trámites. Así lo acuerda, manda y firma D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta Ciudad y su Partido.-Ilegible.Rubricado

Y para que así conte y sirva de notificación del auto de insolvencia dictado a la empresa ejecutada Empresa Consuelo González Romero cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, que firmo y sello.

Cartagena, veintidos de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 6270

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez de lo Social Número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de bajo el número 1142/95 sobre reclamación de salarios instados por D. Francisco Pérez Torres, contra Empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpiezas, S.L y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: que por medio del presente edicto, se notifica la primer demandado que tuvo su domicilio en C/ Grifos nº 19, Santa Lucía, Cartagena. y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el Tablón de anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia. Constando la siguiente resolución del siguiente literal:

**Sentencia nº 147/96**

En Cartagena a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el nº igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: José Monreal Oliva, como demandante representado por el Sr. Letrado D. Francisco Pérez Torres, y como demandados la empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpiezas, S.L., y Fogasa se procede

En nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Monreal Oliva, contra la empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpiezas, S.L., y en consecuencia condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad total de dos millones quinientas veinticinco mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (2.525.634 ptas), por la totalidad de los conceptos y periodos reclamados en las demandas interpuestas.

Así mismo condeno a la empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpiezas, S.L., a abonar al demandante los intereses del 10 % anual de las cantidades reclamadas, calculados en la forma expuesta en el "fundamento de derecho tercero". de la presente sentencia. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder el Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al Libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, C/ Mayor, 29, of. 0155, cuenta nº 3139, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de Veinticinco mil pesetas en la citada cuenta y clave, 69. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de Sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Magistrado-Juez.- El Secretario.

## IV. Administración Local

Número 6595

**MURCIA****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 del presente mes aprobó las cláusulas para el concierto de convenios con entidades de crédito para el pago mediante endosos a los proveedores/acreedores del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en los siguientes términos:

**Objeto:** El concierto de convenios con entidades de crédito para el pago a los proveedores/acreedores municipales que endosen al efecto sus créditos.

**Duración del convenio:** Un año prorrogable hasta un máximo de cuatro.

**Importe máximo a concertar:** 3.000.000 de pesetas, con las entidades que ofertan en las condiciones del convenio.

**Capacidad para concurrir:** Podrán concurrir a estos convenios las entidades de créditos que estén autorizadas para realizar operaciones en el territorio español.

**Condiciones:** Las contenidas en las normas —estipulaciones— aprobadas y que se integrarán en el o los respectivos convenios.

El expediente podrá ser examinado en la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El plazo de presentación de propuestas será de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6596

**MOLINA DE SEGURA****ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1996, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Modificación del P.G.O.U. "Factoría de San Roque".

Dicho expediente se somete a un periodo de información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 114 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 19 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6597

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Habiendo solicitado Isidora Padilla Puertas, licencia de apertura para establecer la actividad de bar con música, con emplazamiento en Avda. Generalísimo, número 121, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 6598

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Habiendo solicitado Ángel Díaz Rodríguez, licencia de apertura para establecer la actividad de salón de juegos recreativos tipo "A", con emplazamiento en calle Calatrava, número 3, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 6284

**CIEZA****ANUNCIO**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el Modelo de tipo de Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares de general aplicación para la contratación de suministros por el procedimiento negociado sin publicidad, se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar la reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Cieza, 27 de marzo de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 6122

**TORRE PACHECO****EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, los expedientes de modificación de impuestos municipales, tasas y precios públicos, conforme a los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fechas 22 de diciembre de 1995 y 12 de enero de 1996, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo, según establece el artículo 19 de la citada Ley:

**Precio Público por la prestación de Servicios de Instalaciones Deportivas Municipales y Actividades Docentes**

Se modifican las tarifas de las instalaciones, que pasan a ser las siguientes:

**Tarifas de las instalaciones****Concepto; precio (pesetas):**

1. Pabellón cubierto pista sin luz, cada hora; 1.725 pesetas.
2. Pabellón cubierto pista con luz, cada hora; 2.200 pesetas.
3. Frontón sin luz, cada hora; 300 pesetas.
4. Frontón con luz, cada hora; 400 pesetas.
5. Pistas polideportivas sin luz, cada hora; 300 pesetas.
6. Pistas polideportivas con luz, cada hora; 400 pesetas.
7. Campo de fútbol sin luz, cada hora; 2.200 pesetas.
8. Campo de fútbol con luz, cada hora; 2.725 pesetas.
9. Piscina baño, adultos; 200 pesetas.
10. Piscina baño, niños; 100 pesetas.
11. Tenis de mesa, por mesa; 300 pesetas.
12. Material deportivo (balones, raquetas y otros); 100 pesetas.
13. Vestuario y ducha libre, un usuario; 50 pesetas.
14. Pista de tenis sin luz, cada hora; 325 pesetas.
15. Pista de tenis con luz, cada hora; 500 pesetas.
16. Campo de golf, Green Free, cada hora; 2.200 pesetas.
17. Canchas de golf, cada hora; 550 pesetas.
18. Pistas de atletismo sin luz, cada hora; 225 pesetas.
19. Pistas de atletismo con luz, cada hora; 400 pesetas.
20. Velódromo sin luz, cada hora; 325 pesetas.
21. Velódromo con luz, cada hora; 500 pesetas.
22. Instalación deportiva o cultural con taquilla; 11.000 pesetas.
23. Instalación deportiva o cultural sin taquilla, por cada hora; 5.500 pesetas.
24. Instalación deportiva o cultura con ánimo de lucro, por hora; 10.000 pesetas.

**Bonificaciones**

1. Familia numerosa de 1ª categoría; 15%.
2. Familia numerosa de 2ª categoría; 20%.
3. Equipos federados; 50%.
4. Pensionistas y jubilados con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional que así lo acrediten; 75%.
5. Bono treinta baños, adultos; 5.000 pesetas.

6. Bono treinta baños, niños; 4.000 pesetas.
7. Asociaciones; gratuito.

**Tarifa actividades deportivas docentes****Concepto; precio (pesetas):**

1. Escuelas deportivas, al mes; 1.500 pesetas.
2. Planes especiales (cursos y cursillos; tarifa que se indique en publicidad.
3. Reconocimiento médico; 1.500 pesetas.
4. Curso de natación, menores de 5 años; 5.000 pesetas.
5. Curso de natación, mayores de 5 años; 4.000 pesetas.
6. Curso de natación de perfeccionamiento; 4.000 pesetas.
7. Curso de natación, adultos; 4.000 pesetas.
8. Psicomotricidad, cada mes; 1.500 pesetas.
9. Amas de casa, cada mes; 1.500 pesetas.
10. Mantenimiento física, cada mes; 1.500 pesetas.
11. Gerontogimnasia; gratuito.
12. Talleres culturales, cada mes; 1.500 pesetas.
13. Carnet biblioteca, cada trimestre; 125 pesetas.
14. Utilización impresora biblioteca para trabajos particulares, por cada hoja; 25 pesetas.
15. Utilización del scanner de la biblioteca, para trabajos particulares, por cada hoja impresa; 100 pesetas.
16. Utilización del scanner en soporte magnético cada página; 10 pesetas.
17. Curso de carnet de manipulador, derechos de examen; 1.000 pesetas.

**Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable**

**Concepto**

*Norma 1.B.1* De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Municipio establece el Precio Público por la prestación del servicio de suministro de agua potable, según la tarifa contemplada en esta Ordenanza, que se registrará por la misma.

**Obligados al pago**

*Norma 2.B.1* Están obligados al pago del Precio Público regulado en la presente Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Municipio, al que se refiere el artículo anterior, ya se trate de personas físicas o de personas jurídicas, titulares del derecho de propiedad de la finca, industria, comercio o local donde se disponga del servicio de agua, o en su caso, el arrendatario o inquilino de los inmuebles, fincas o industrias, siendo responsable subsidiario de las liquidaciones que se efectúen los propietarios de tales inmuebles, fincas o industrias.

**Devengo**

*Norma 3.B.1* La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, y posteriormente con periodicidad trimestral.

El pago del Precio Público se efectuará mediante ingreso en la Oficina de Recaudación Municipal o donde

estableciese este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados por el mismo al efecto.

### Cuantía

**Norma 4.B.1** La cuantía de este Precio Público será la establecida a continuación, tomando como base los metros cúbicos de agua consumidos en relación con la clase de local para el cual se preste el servicio:

a) Por la autorización de acometida a la red de agua, por una sola vez, 6.500 pesetas.

b) En caso de corte de la acometida de agua por falta de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, podrán los servicios municipales de agua proceder a la rehabilitación del suministro siempre que el usuario justifique ante el Técnico competente:

1. Estar al corriente en el pago de los recibos atrasados (certificado de Recaudación).

2. Haber ingresado en la cuenta señalada al efecto por la Tesorería Municipal, la cantidad de 2.500 ptas. en concepto de gastos de reposición del servicio.

c) Por prestación del servicio de abastecimiento de agua, trimestralmente se establecen las siguientes tarifas:

#### Tarifa normal:

-Mínimo de consumo: 24 metros cúbicos trimestrales.

-Canon fijo de mantenimiento del contador por trimestre, 92 pesetas.

-Canon fijo de mantenimiento de la acometida por trimestre, 116 pesetas.

-Tramos de consumo trimestral:

\* Tramo 1º: De 0 a 50 m<sup>3</sup>, 82 pesetas.

\* Tramo 2º: De 51 a 70 m<sup>3</sup>, 90 pesetas.

\* Tramo 3º: De 71 a 90 m<sup>3</sup>, 101 pesetas.

\* Tramo 4º: De 91 m<sup>3</sup> en adelante, 126 pesetas.

**Tarifa especial de uso industrial y centros de enseñanza:**

-Mínimo de consumo trimestral: 100 metros cúbicos.

-Canon fijo mantenimiento del contador por trimestre, 370 pesetas.

-Canon fijo mantenimiento de la acometida por trimestre, 462 pesetas.

-Precio metro cúbico agua consumida, 82 pesetas.

#### Tarifa especial para pensionistas:

-Canon fijo mantenimiento del contador por trimestre, 92 pesetas.

-Canon fijo mantenimiento de la acometida por trimestre, 116 pesetas.

- Precio del metro cúbico agua consumida:

\* Tramo 1º: De 0 a 24 m<sup>3</sup>, 73 pesetas.

\* Tramo 2º: De 25 a 50 m<sup>3</sup>, 82 pesetas.

\* Tramo 3º: De 51 a 70 m<sup>3</sup>, 90 pesetas.

\* Tramo 4º: De 71 a 90 m<sup>3</sup>, 101 pesetas.

\* Tramo 5º: De 91 m<sup>3</sup> en adelante, 126 pesetas.

**Norma 4.B.2** Los criterios establecidos para la concesión de la tarifa especial para pensionistas, son los que

se enumeran a continuación, siendo necesaria la concurrencia de todos ellos para que se pueda acceder a la citada tarifa especial:

#### Requisitos personales:

a) Ser pensionista por cualquiera de los regímenes actualmente vigentes.

b) Estar empadronado al menos dos años en el término municipal.

#### Requisitos económicos:

a) No percibir más ingresos que los derivados de la pensión.

b) En el caso de vivir solo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

c) Si se convive con otros familiares el total de los ingresos familiares no podrá superar una mensualidad y media del S.M.I.

En cualquiera de los supuestos, la referencia al S.M.I. se entenderá actualizada automáticamente, según el aprobado cada año por el Ministerio de Trabajo.

d) No poseer fincas urbanas o rústicas, a excepción de la vivienda habitual.

#### Documentación a aportar:

a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y personas que convivan en el domicilio que sean pensionistas.

b) Certificado del Organismo pagador de la pensión, sobre la cuantía de la misma.

c) Certificado de Recaudación sobre la ausencia de débitos pendientes, referente a ese abono.

d) Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en su defecto, certificado negativo expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

e) En cualquier caso, es preceptivo que coincida el posible beneficiario de la tarifa especial de pensionista con el titular del abono de no ser así será necesario que el interesado solicite previamente el cambio de titularidad correspondiente.

\* La citada tarifa especial podrá hacerse extensiva temporalmente a aquellas personas que se encuentren en situaciones especiales de necesidad, previo informe favorable de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

**Norma 4.B.3** La tarifa especial de uso industrial se establece conforme a las siguientes condiciones:

-En el caso de que el titular de agua no coincida con el titular de la industria, será necesario efectuar solicitud de cambio de titularidad.

-El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

1.º) Memoria justificativa del uso "industrial" al que se destina el consumo de agua potable.

2.º) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.º) Certificado expedido por la Oficina de Recaudación de estar al corriente de cualquier obligación fiscal con el Ayuntamiento.

### Normas de gestión

*Norma 5.B.1* Para proceder a la contratación del suministro de agua, será necesario presentar previamente la solicitud del mismo.

Las peticiones se harán:

a) Por las personas físicas o jurídicas titulares del derecho de propiedad de la finca, industria, comercio o local donde se pretende obtener el suministro de agua o, en su caso, el arrendatario del inmueble con autorización bastante del arrendador.

b) En caso de comunidad de propietarios, por su representante legal debidamente acreditado.

c) Para la ejecución de obras, por el titular de la licencia de obras o empresa adjudicataria.

*Norma 5.B.2* La petición se hará por cada finca o establecimiento que física o legalmente constituya una unidad orgánica de edificación, con acceso directo a la vía pública o que excepcionalmente tenga salida propia a un elemento común.

En todo caso, la petición será independiente para cada tipo de consumo que se solicite.

*Norma 5.B.3* Las peticiones de suministros se realizarán en impresos normalizados, facilitados por el Servicio. En ellos se hará constar el nombre del futuro abonado del suministro, puntos de consumo y cuantas circunstancias se estimen necesarias para la debida fijación de las condiciones técnicas de la acometida y sus accesorios.

Además de la dirección o domicilio a que se destina el suministro o saneamiento, deberá indicarse, en su caso, una dirección a efectos de notificación por parte del servicio.

*Norma 5.B.4* Se adjuntará al impreso de solicitud, en su caso, la licencia de obras expedida por el Ayuntamiento, licencia de apertura de establecimiento, cédula de habitabilidad o calificación definitiva; boletín de instalaciones interiores de suministro de aguas, sellado por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, así como certificado de Recaudación positivo/negativo expedido a nombre del solicitante de la acometida y referido al concepto aguas potables.

*Norma 5.B.5* Se establece la siguiente clasificación en orden a determinar los diversos usos de agua que se suministra:

a) Usos domésticos: Aquellos en que el agua se utiliza en la vivienda o locales de carácter privado, exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos e higiene personal.

b) Usos comerciales: El suministro directo a establecimientos comerciales o industrias, con servicios de agua

para al público en general que acceda a los mismos, con punto de consumo para limpieza e higiene del local, y que de una forma y otra viene exigiendo por la actividad mercantil que realiza, tales como bares, comercios, hoteles, discotecas, etc.

c) Usos industriales: El agua se emplea como materia prima o necesaria en el proceso de fabricación o en el cumplimiento o prestación de un servicio.

d) Usos en obras: El agua que utilizan los contratistas exclusiva y temporalmente para el período de construcción de inmuebles.

e) Usos en servicios públicos: Cuando mediante convenios especiales el agua se utiliza para suministrar a centros benéficos, sanitarios, cuarteles, ferrocarriles y centros dependientes del Estado o Comunidad Autónoma, así como otros análogos.

f) Usos especiales: Aquellos en que el agua se utiliza para fines distintos de los expresados en los apartados anteriores, tales como las aguas para riego, piscinas, campos de deportes, bocas de incendios en fincas particulares, garajes particulares de comunidad, ganadero, etc.

La autorización para la concesión de suministros para usos especiales quedará condicionada, en su caso, a la prioritaria concesión de suministros para usos domésticos.

El usuario deberá expresar en la solicitud de suministro, el uso a que va a destinar el agua, debiéndose así hacer constar en la póliza de abono o contrato de suministro y debiéndose notificar al Servicio cualquier modificación posterior al respecto.

*Norma 5.B.6* Todo suministro de agua debe estar amparado por el correspondiente contrato o póliza de suministro. Una vez informada favorablemente la petición por los Servicios Técnicos competentes y aprobada, en su caso, por Resolución de la Alcaldía, se procederá a la formalización de dicho contrato o póliza de suministro de agua con la persona legítima para ello, de conformidad con lo establecido en la norma 5.B.1 de esta Ordenanza y previo pago de los derechos y fianzas que sean de aplicación.

No se considerará perfeccionado el contrato sin el cumplimiento de estos requisitos.

*Norma 5.B.7* La póliza de abono o contrato de suministro se suscribirá por tiempo indeterminado, en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato.

Para solicitar la baja en el Servicio de aguas, el abonado deberá acompañar a su petición certificado expedido por la Oficina de Recaudación sobre ausencia de débitos de ese abono y referido al día en que se presenta la instancia en el Registro General del Ayuntamiento.

La baja en el padrón de aguas deberá aprobarla la Comisión de Gobierno, previo informe favorable del Negociado de Rentas, siendo efectiva como regla general, para el padrón de aguas del trimestre siguiente, con las siguientes salvedades:

1º) Cuando la baja se solicite durante el transcurso de un trimestre, el abonado estará obligado al pago del recibo correspondiente a ese trimestre, que se facturará acabado el mismo.

2º) Cuando a consecuencia de la Inspección del Servicio de Aguas se detecten abonos en los que se ha procedido al corte del suministro y/o retirada del contador sin haberse solicitado la baja formal en el Ayuntamiento, se procederá de oficio a la baja en padrón de dichos abonos, confirmándose los recibos emitidos hasta el momento y pendientes de cobro.

**Norma 5.B.8** Los traslados de domicilio y la ocupación del mismo local o vivienda por personas distintas de las que suscribieron el contrato exigen un cambio de titularidad del abono, no autorizándose el mismo hasta tanto no se abonen al Servicio los recibos pendientes.

Expresamente para el cambio de titularidad se exigen los siguientes requisitos:

- Solicitud de alta y baja en el servicio, firmada por el anterior y actual titular de la finca.
- Certificado de Recaudación de ausencia de débitos pendientes del abono existente.
- Domiciliación bancaria.

En ningún caso podrá el abonado subcontratar el servicio sin el consentimiento expreso de este Ayuntamiento.

**Norma 5.B.9** Es obligatorio formalizar póliza de abono o contrato de suministro, independiente a la suscrita con carácter doméstico, para local comercial o industria existente en la finca.

**Norma 5.B.10** Se extinguirá el contrato de suministro y se procederá por tanto al corte de la acometida:

- a) A petición del usuario.
- b) Por resolución justificada del Servicio, ante motivos de interés público.
- c) Por providencia del Sr. Alcalde, cuando el abonado se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - Cuando niegue la entrada a su domicilio para el examen de las instalaciones del personal del servicio de aguas.
  - Cuando ceda a título gratuito y oneroso el agua a otra persona.
  - Cuando existan roturas de precintos, sellos u otras marcas de seguridad puestas por el Ayuntamiento.
  - Cuando no se pague puntualmente la cantidad que le corresponda, entendiéndose por tal la falta de pago de dos recibos.

\* Cuando se proceda al corte efectivo del suministro en algún abono, se deberá informar al Negociado de Rentas para que se tramite de oficio la baja en el padrón de aguas de dichos abonos.

**Norma 5.B.11** El usuario deberá dar cuenta inmediata al Servicio de toda avería o rotura en la red de distribución de agua.

El usuario deberá permitir y facilitar el acceso al local al que afecta el suministro en horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal autorizado por este Servicio, al objeto de revisar las instalaciones.

**Norma 5.B.12** El emplazamiento del contador debe ser fijado por el Servicio, de forma que sea fácil su lectura, vigilancia, manipulación y reparación del mismo. En tal sentido, el Servicio podrá exigir que el contador se encuentre alojado en arquetas normalizadas. La construcción o instalación de las mismas será por cuenta del usuario.

El abonado, sea o no propietario del contador instalado en su domicilio o industria, nunca podrá manipular el mismo, ni conectar tomas de agua o hacer derivaciones en los conductos.

**Norma 5.B.13** Es obligación del usuario la conservación en buen estado del recinto en que se aloja el aparato contador, así como del acceso al mismo y sus accesorios, siendo por cuenta del abonado la ejecución de las obras necesarias para conducir el agua desde la red general a la toma del abonado; si bien, deberán realizarse bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento determine.

Serán por cuenta de este Ayuntamiento, la reparación y cambio del contador en caso de avería.

**Norma 5.B.14** El Servicio, por medio de Inspectores autorizados, podrá precintar el contador, si comprueba algunas anomalías en el mismo, elevándose el informe correspondiente.

Si el contador llegara a resultar inadecuado para contabilizar el consumo del suministro, por variaciones en las instalaciones o en su utilización, se procederá al cambio de dicho contador.

**Norma 5.B.15** Es facultad exclusiva del Servicio de Aguas establecer los períodos y horarios de lecturas de los contadores, dentro del horario de trabajo del personal adscrito al Servicio.

En el supuesto de que los empleados del Servicio no puedan tener acceso al contador para tomar lectura del mismo, se le dejará notificación al usuario, requiriéndole para que en el plazo de 48 horas, comunique dicha información al Servicio.

Asimismo, el Servicio podrá requerir al usuario para que proceda al cambio de la ubicación del aparato medidor del consumo de agua, en las condiciones técnicas que aquél señale y en el plazo que se determine.

**Norma 5.B.16** El abonado consumirá el agua de acuerdo con las condiciones establecidas en esta Ordenanza, respecto a la clase y características del suministro y está obligado a usar las instalaciones consumiendo el agua de forma racional y correcta, evitando perjuicios al resto de los abonados, así como tomar caudales excesivos o no autorizados que puedan provocar caídas de presión en perjuicio de otros usuarios.

*Norma 5.B.17* Cuando por avería o funcionamiento incorrecto del contador no fuese posible determinar con exactitud el consumo efectuado, se entenderá consumido el promedio de los últimos 12 meses de lecturas conocidas.

*Norma 5.B.18* La facturación del consumo se ajustará a lo que señale el contador y a tal fin, el Servicio anotará las indicaciones del mismo.

En el supuesto de que el usuario no esté conforme con el consumo registrado en su contador, podrá solicitar la revisión del mismo y su verificación por el organismo competente.

Si el funcionamiento del contador resulta ser correcto y el excesivo consumo registrado es consecuencia de una rotura en las instalaciones interiores, los gastos de reparación corresponderán al abonado, confirmándose en tal caso el consumo marcado por el contador.

### **Administración y cobranza**

*Norma 6.B.1* Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la Ordenanza vigente.

Las liquidaciones por prestación del servicio municipal de agua potable se practicará por períodos trimestrales, pudiendo modificarse esta periodicidad si se acordase por el órgano competente.

Los importes por la utilización del suministro de agua potable, figurarán independientemente de la utilización de los servicios de alcantarillado y recogida de basura, a pesar de expedirse en un solo recibo.

*Norma 6.B.2* Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas vigentes y Reglamento General de Recaudación.

*Norma 6.B.3* Se considerarán partidas fallidos o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio; para su declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo estipulado en el vigente Reglamento General de Recaudación.

*Norma 6.B.4* La devolución de ingresos indebidos y la rectificación de los errores materiales y de hecho se regirán por lo dispuesto en los artículos 155 y 156 de la Ley General Tributaria.

### **Infracciones**

*Norma 7.B.1* La actuación de los vigilantes del servicio, debidamente acreditados, se reflejará en un documento que adoptará la forma de acta de la clase y supuesto que se expresan:

- Acta de visita: Al solo objeto de dejar constancia de su actuación en el domicilio del usuario, para informar al Servicio sobre las resistencias o negativas que pudiera encontrar a su trabajo y que no dieran lugar a actas de otra naturaleza.

- Acta de liquidación: Cuando debe levantarse conteniéndose liquidación por falta o deficiencia de facturación en el consumo real o estimado de agua suministrada.

- Acta de infracción: Cuando se recojan hechos y circunstancias que puedan constituir infracción sancionable.

*Norma 7.B.2* Son infracciones simples, aquellos actos y omisiones que supongan incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza y que no se califiquen en la misma como graves.

*Norma 7.B.3* Son infracciones simples los siguientes actos del usuario:

a) Cuando impida o dificulte reiteradamente la toma de lecturas de los contadores o comprobación de las instalaciones.

b) Cuando se destine el uso del agua a otro distinto del contratado.

c) Los que, en caso de cambio de titularidad en el suministro, no comuniquen el mismo debidamente a este Servicio.

d) Los que manipulen en las instalaciones competencia del Servicio.

e) La mezcla de agua de procedencia no municipal con la suministrada.

f) Vender agua suministrada por este Servicio sin autorización expresa del mismo.

g) La utilización abusiva del suministro de agua con perjuicio de terceros.

h) Cualesquiera otros actos y omisiones que impliquen un incumplimiento de manera general de deberes de colaboración en la gestión tributaria.

*Norma 7.B.4* Son infracciones graves:

a) El producir cualquier alteración en las tuberías, llaves o aparatos colocados de la competencia del Servicio.

b) Realizar manipulaciones en las instalaciones que determinen el uso incontrolado o fraudulento del agua.

c) Cualquier acción y omisión conducente a utilizar agua sin conocimiento del Servicio.

d) Levantar los contadores instalados sin autorización del Servicio, romper los precintos, el cristal o la esfera de los mismos, desnivelarlos, interrumpirlos o pararlos.

e) Los que disponiendo de un suministro de boca de riego, desperdicien abusiva o incontroladamente el agua o incumplan las condiciones establecidas en esta Ordenanza o en el correspondiente contrato de suministro.

f) En general, dejar de ingresar dentro de los plazos reglamentarios establecidos, la totalidad o parte de las tarifas correspondientes.

## Sanciones

*Norma 8.B.1* Las infracciones simples serán sancionables con multa que consistirá en la facturación en el siguiente trimestre de una lectura que oscilará entre 150 y 250 metros cúbicos de consumo, a determinar expresamente por la Comisión de Gobierno para cada caso concreto.

*Norma 8.B.2* Las infracciones graves serán sancionables con multa que consistirá en la facturación en el siguiente trimestre de una lectura que oscilará entre 300 y 5.000 metros cúbicos de consumo, a determinar expresamente por la Comisión de Gobierno para cada caso concreto, atendiendo a la gravedad de la infracción y el perjuicio ocasionado.

*Norma 8.B.3* La rescisión del correspondiente contrato de suministro se hará mediante resolución motivada y fundada en algunos de los supuestos que prevé esta Ordenanza.

*Norma 8.B.4* En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de los delitos contra la Hacienda Municipal, el Municipio pasará el tanto de culpa a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

De no haberse estimado la existencia de delito o impuesto indemnización el Ayuntamiento continuará el expediente sancionador.

*Norma 8.B.5* Será competente para conocer y sancionar de los expedientes tramitados por infracciones simples y graves, la Comisión de Gobierno. Contra su resolución podrán interponerse los recursos que establezcan las disposiciones generales.

Antes de dictarse la resolución correspondiente se dará audiencia al interesado en el expediente para que alegue cuanto considere conveniente y presente los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. A tal efecto, el expediente se pondrá de manifiesto a los interesados durante el plazo de quince días.

El abonado o usuario, en todo caso, podrá comparecer ante el Ayuntamiento y solicitar que se le manifiesten los datos y fundamentos que hayan sido tenidos en cuenta para adoptar la resolución pertinente.

*Norma 8.B.6* Las actas de inspección incoadas en presencia y conformidad del interesado, no requerirán audiencia ulterior en su tramitación, sin perjuicio de los recursos procedentes contra las mismas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si como consecuencia de estas actas se iniciase un expediente sancionador distinto e independiente se dará audiencia en el mismo al interesado.

## Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 1996.

## Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Se da nueva redacción a los artículos 8º.2. y 9º:

### Base imponible

Artículo 8º.2 El incremento real se obtiene aplicando, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

| Período                           | %   |
|-----------------------------------|-----|
| a) Período de 1 hasta 5 años..... | 3,1 |
| b) Período de hasta 10 años.....  | 2,8 |
| c) Período de hasta 15 años.....  | 2,7 |
| d) Período de hasta 20 años.....  | 2,7 |

Estos porcentajes podrán ser modificados por las Leyes de Presupuesto Generales del Estado.

### Cuota tributaria

Artículo 9 La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 28 por 100.

*La aplicación de este tipo de gravamen queda sujeta a la aprobación y posterior publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE) de la nueva población de derecho del Municipio (superior a 20.000 habitantes). Hasta ese momento, se mantendrá en vigor el tipo impositivo del 27% aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1989.*

### Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1995.

## Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Se da nueva redacción a los artículos 7º:

### Cuota tributaria

Artículo 7º La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 3,20 por ciento.

*La aplicación de este tipo de gravamen queda sujeta a la aprobación y posterior publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE) de la nueva población de derecho del Municipio (superior a 20.000 habitantes). Hasta ese momento, se mantendrá en vigor el tipo impositivo del 2,80% aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1989.*

## Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de apertura de establecimientos

Se da nueva redacción al artículo 9º:

### Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 9.-La gestión, liquidación inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con los prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de la documentación exigida en la propia solicitud y en todo caso, fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o en su defecto, último recibo satisfecho de dicho Impuesto.

### Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por asistencia, estancia o servicio en hogares, residencias, escuelas infantiles, comedores y establecimientos análogos

#### Nueva Cuantía

a) En la Escuela Infantil de Torre Pacheco:

1. Derechos de matrícula escolar, curso: 6.000 pesetas.
2. Niños de 0 a 1 año, mensualmente: 12.000 pesetas.
3. Niños de más de un año:

\* *Por servicio educativo, mensualmente:* 8.500 pesetas.

\* *Por servicio comedor, mensualmente:* 8.125 pesetas.

\* *Por uso de comedor en día aislado:* 650 pesetas.

b) En las Escuelas Infantiles de Balsicas, Dolores, Roldán y cualquier otra pedanía en que se establezca el servicio:

1. Derechos de matrícula escolar, curso: 6.000 pesetas.
2. Niños de más de un año:

\* *Por servicio educativo, mensualmente:* 7.500 pesetas.

3. Servicios de comedor social, mensualmente: 8.125 pesetas.

c) Estancia en hogares, residencias de Tercera Edad: El 75% del sueldo, pensión o subsidio.

d) En las Escuelas Infantiles Municipales. Meses de julio y agosto:

d.1. Escuelas Infantiles de Torre Pacheco:

\* *Derecho de Matrícula, cada uno de los meses:* 1.000 pesetas.

\* *Por servicio educativo, mensualmente:* 5.000 pesetas.

d.2. Escuelas Infantiles Pedanías:

\* *Derecho matrícula escolar, cada mes:* 1.000 pesetas.

\* *Por servicios educativos, mensualmente:* 4.000 pesetas.

### Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales

Se da nueva redacción al artículo 7º.2:

#### Cuota tributaria

Artículo 7º.2 La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la Licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 6.500 pesetas.

### Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras

Se da nueva redacción al artículo 7.2 de la citada Ordenanza, que queda en los siguientes términos:

Artículo 7.2 Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

#### Trimestralmente

##### Epígrafe 1º: Viviendas.

Por vivienda (tarifa normal), 1.883 pesetas.

Por cada vivienda (tarifa pensionista), 314 pesetas.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

##### Epígrafe 2º: Alojamientos.

A) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos, de cuatro y cinco estrellas:

- con un solo contenedor, 16.527 pesetas.

- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

B) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de tres y dos estrellas:

- con un solo contenedor, 16.527 pesetas.

- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

C) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de una estrella:

- con un solo contenedor, 16.527 pesetas.

- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

D) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga:

- con un solo contenedor, 4.707 pesetas.

- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

Se entiende por alojamiento, aquellos locales de convivencia no familiares, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y

demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

### **Epígrafe 3º: Establecimientos de alimentación.**

A) Economatos, cooperativas, almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas y grandes supermercados (más de 150 m):

- con un solo contenedor, 11.768 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

B) Autoservicios y supermercados (de 50 a 150 m):

- con un solo contenedor, 6.590 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero... 10.983 pesetas.

C) Pescaderías, carnicerías y establecimientos de comestibles pequeños:

- con un solo contenedor, 4.707 pesetas.
- por cada contenedor, a partir del primero, 10.983 pesetas.

### **Epígrafe 4º: Establecimientos de restauración.**

A) Restaurantes:

- con un solo contenedor, 11.768 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

B) Cafeterías:

- con un solo contenedor, 6.276 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

C) Whiskerías y pubs:

- con un solo contenedor, 6.276 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

D) Bares:

- con un solo contenedor, 6.276 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

E) Tabernas:

- con un solo contenedor, 6.276 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

### **Epígrafe 5º: Establecimientos de espectáculos.**

A) Cines y teatros:

- con un solo contenedor, 4.707 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

B) Salas de fiestas y discotecas:

- con un solo contenedor, 14.121 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

C) Salas de bingo:

- con un solo contenedor, 4.707 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

Epígrafe 6º: Otros locales industriales, mercantiles y profesionales.

A) Talleres, peluquerías, ferreterías, floristerías, tiendas de muebles, tejidos, electrodomésticos, estancos, farmacias y establecimientos análogos:

- con un solo contenedor, 3.295 pesetas.
- por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero, 10.983 pesetas.

Torre Pacheco, 19 de abril de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6544

## **MURCIA**

### **Gestión Tributaria**

#### **EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 17 de abril último ha sido aprobado el Padrón de la Tasa sobre recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 1996.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Igualmente se comunica que EMUASA, sita en Plaza Circular, número 9, Murcia, efectuará el cobro de las cuotas bimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, en periodo voluntario, durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Los pagos se efectuarán en la propia oficina de Emuasa o en las oficinas bancarias donde se tuviera domiciliado el pago de los mismos.

Una vez transcurrido dicho periodo se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Murcia, 24 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 6168

**MORATALLA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Juana Martínez García, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de café-bar-restaurant, situado en calle Iglesia de Sabinar, pedanía de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 6175

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Casillas**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 del presente mes de marzo, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Casillas, presentado por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo urbanístico.

Contra el mencionado acuerdo, podrán los interesados en el expediente formular recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Gerencia de Urbanismo.

Murcia, 14 de marzo de 1996.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 6279

**MOLINA DE SEGURA****ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1996, entre otros adoptó el acuerdo

de aprobar, con carácter definitivo, los Estatutos y Bases de Actuación de la UE III del Plan Parcial "Cañada de las Eras".

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 162 y demás concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 19 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6280

**ÁGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por Tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de enero-febrero de 1996, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina de Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de abril de 1996 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 3 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6282

**CIEZA**

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22, del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; se hace público que el Excmo. Ayuntamiento de Cieza ha constituido con carácter permanente la Mesa General de Contratación con la designación de los miembros que forman parte de la misma y que más adelante se detalla, para el ejercicio de las funciones previstas en todos los tipos de contratos municipales en los sistemas de adjudicación en que sea preceptiva su intervención, de conformidad con la citada Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas:

Composición de la Mesa General de Contratación:

Presidente: don Francisco Javier Ortega Marín, Concejal Delegado de la Corporación.

Secretario: don Ángel Lucas Penalva, funcionario Jefe del Negociado de Contratación.

Vocales:

-Don Francisco López Lucas, Concejal Delegado de la Corporación.

-Don Bartolomé Buendía Martínez, funcionario de la Corporación.

-Don José Antonio Barceló Peñalver, funcionario de la Corporación.

-Doña Antonia Lucas Martínez, funcionaria de la Corporación.

Cieza, 18 de abril de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 6281

## ALHAMA DE MURCIA

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con fecha 2 de abril de 1996, acordó proceder a la contratación mediante concurso a través del procedimiento abierto, de las obras que se indican.

**Objeto.** La contratación de las obras que contempla el proyecto técnico de las obras "Mejora de red viaria, casco, Avenida Juan Carlos I, y otra".

**Tipo de ejecución.** 32.008.888 pesetas.

**Plazo de ejecución.** Seis meses, a contar del día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo.

**Fianza provisional:** No se exige.

**Fianza definitiva.** Se fija en 1.280.356 pesetas, y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula décimo primera del pliego de condiciones.

**Plazo de garantía.** Un año a partir de la recepción de las obras.

**Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.** El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las 12 horas del último día, en la Sección de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

**Apertura de proposiciones.** Se realizará en acto público, en el salón de Plenos, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

**Documentos a presentar.** La documentación a la que hace referencia la cláusula vigésimo segunda del pliego de condiciones.

**Pliego de condiciones.** De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del pre-

sente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto para su examen, en la Sección de Obras y Servicios, Plaza Constitución, número 1, teléfono 630000.

**Oferta.** Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula vigésimo segunda del pliego de condiciones.

Alhama de Murcia, 3 de abril de 1996.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 6283

## CIEZA

### ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el modelo tipo de pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares de general aplicación para la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso, de Servicios de limpieza de edificios públicos municipales, se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Cieza, 9 de abril de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 5602

## LOS ALCÁZARES

Advertido error en la publicación número 5602, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 98, de fecha 29 de abril de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Al final del punto 1.2., donde dice: "120 ptas./m<sup>2</sup>/día"; debe decir: "12 ptas./m<sup>2</sup>/día".

Número 6599

## SAN JAVIER

### EDICTO

Queda expuesto al público por el plazo de treinta días naturales, el padrón provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1996, a efectos de reclamaciones.

San Javier, 15 de abril de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 6591

**MURCIA****Unidad de Recaudación****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Acordada con fecha 29 de marzo de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de Ardmurcia, S.A., C.I.F. A-30156038, domiciliado en Ctra. Beniaján, Km. 4, Beniaján (Murcia), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("B.O.E." 3-1-1991), por el Sr. Tesorero accidental, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1996 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra Ardmurcia, S.A., C.I.F. A-30156038, por el concepto de I.A.E. Empresariales y un importe de 451.417 pesetas, incluidos principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1996, a las 18 horas, en los locales de la Recaudación Municipal, sitos en calle Puerta Nueva, número 10, bajo, Murcia.

—Lote único:

Finca urbana número 10.864, libro 146, sección 6.ª, folio 98.

Valoración: 4.300.000 pesetas.

Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 4.300.000 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único:

Urbana: Un trozo de tierra solar, en término de Murcia, partido de Beniaján, que linda: Norte, fachada a la carretera de Murcia a Beniaján; Poniente o derecha entrando, casa de Antonio Belando Hernández; Levante o izquierda y Mediodía o fondo, terrenos que fueron de la señora Hilla Sala, hoy por el Levante, Antonio Menchón Tortosa. Su cabida es de doscientos veinte metros, cincuenta centímetros de fondo, según el título presentado, lo que totaliza una superficie real, doscientos ocho metros, veinticinco decímetros cuadrados, por lo que ha quedado reducida la superficie de esta finca en doce metros y

veinticinco decímetros cuadrados. En su perímetro existe una casa, que medida recientemente, según el título presentado, tiene una superficie de ochenta y seis metros cuadrados de superficie edificada, estando el resto, hoy, destinado a patio. Inscrita a favor de Ardmurcia, S.A., en el libro 146, sección 6.ª, folio 98, finca número 10.864.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 25.000 pesetas.

2.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliese la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Los licitadores que lo deseen podrán presentar en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.—Los licitadores, mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación, y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustará a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al

deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 30 de abril de 1996.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 6592

## MURCIA

### Unidad de Recaudación

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Acordada con fecha 29 de marzo de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de Terrazos Lobosillo, S.A., C.I.F. A-30615470, domiciliado en calle Onésimo Redondo, número 11, Lobosillo (Murcia), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("B.O.E." 3-1-1991), por el Sr. Tesorero accidental, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1996 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra Terrazos Lobosillo, S.A., C.I.F. A-30615470, por el concepto de I.A.E. Empresariales y un importe de 3.548.404 pesetas, incluidos principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1996, a las 18 horas, en los locales de la Recaudación Municipal, sitos en calle Puerta Nueva, número 10, bajo, Murcia.

—Lote único:

Finca número 3.066, libro 37, sección 14, folio 136.

Finca número 2.385-N, libro 46, sección 14, folio 129.

Finca número 1.145-N, libro 46, sección 14, folio 127.

Valoración: 40.000.000 de pesetas.

Cargas anteriores: 150.094.665 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 3.548.404 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único:

—Rústica: Un trozo de terreno seco situado en término de Murcia, partido de Lobosillo, de treinta áreas de cabida igual a cinco celemines y medio, que linda: Norte, camino; Sur, José Blaya Poyato; Este, resto de finca que se reserva el vendedor y al Oeste, de la Sociedad "José Sánchez Castejón y Compañía S.L.". Inscrita en el libro 37, sección 14., folio 136, finca número 3.066.

—Una tierra seco situada en el partido de Lobosillo, término municipal de Murcia, de cabida una fanega y tres celemines y dos cuartillas, equivalentes a ochenta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Francisco Paredes Conesa; Este, Juan Martínez González y Pedro Nieto Paredes; Sur, Juan Martínez González y Pedro Nieto Paredes; Sur, Juan Martínez González, y al Oeste, con carretera. Inscrita en el libro 46, sección 14, folio 129, finca número 2.385-N.

—Un trozo de tierra seco, situado en el campo y término municipal de Murcia, partido de Lobosillo, que tiene una superficie de cuarenta áreas y cincuenta centiáreas y sobre el que hay construido un edificio compuesto de una gran nave con cubierta metálica a dos aguas y otros dos cuerpos laterales adosados a ambos lados del central y de su misma longitud. Mide lo edificado mil ochenta y dos metros y setenta y dos decímetros cuadrados, de los que son útiles mil cuarenta y dos metros y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 46, sección 14, folio 127, finca número 1.145-N.

Cargas:

—Banco de Crédito y Ahorro, S.A.: 100.396.800 pesetas.

—B.B.V. Leasing: 45.609.774 pesetas.

—T. G. Seguridad Social: 3.388.091 pesetas.

—Banco Central Hispanoamericano, S.A.: 700.000 pesetas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 pesetas.

2.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliera la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Los licitadores que lo deseen podrán presentar en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañada

dos de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.—Los licitadores, mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación, y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustará a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 30 de abril de 1996.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 6593

**MURCIA**

**Unidad de Recaudación**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Acordada con fecha 29 de marzo de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de Carpinterías Santos, S.A., C.I.F. A-30080348, domiciliado en calle Carretas, número 11, La Alberca (Murcia), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("B.O.E." 3-1-1991), por el Sr. Tesorero accidental, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1996 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra Carpinterías Santos, S.A., C.I.F. A-30080238, por los conceptos de licencias de aperturas, radicación, I.A.E. Empresaria-

les y Vehículos y un importe de 2.120.672 pesetas, incluidos principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1996, a las 18 horas, en los locales de la Recaudación Municipal, sitos en calle Puerta Nueva, número 10, bajo, Murcia.

—Lote número 1:

Finca urbana número 7.693, libro 84, sección 9.ª, folio 70.

Valoración: 69.455.650 pesetas.

Cargas anteriores: 48.802.435 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 20.653.215 pesetas.

—Lote número 2:

Finca urbana número 7.695, libro 84, sección 9.ª, folio 74.

Valoración: 46.284.700 pesetas.

Cargas anteriores: 49.183.035 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 2.120.672 pesetas.

En caso de cubrirse el total de los débitos perseguidos con la adjudicación del primer lote, no se celebrará subasta de los bienes que componen el segundo lote.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único:

Urbana: Solar situado en el término municipal de Murcia, partido de La Alberca, en el Camino de las Carretas, que tiene una extensión superficial de cuatrocientos setenta y un metros ochenta decímetros cuadrados; que linda: Poniente, en línea de catorce metros, con el Camino de las Carretas; Levante, en línea de catorce metros, con Rambla del Valle; Mediodía, en línea de treinta y tres metros, setenta centímetros, con la propiedad de don Antonio Rufete. Sobre el mismo se ha construido: Un edificio que consta de dos plantas de sótano y además planta baja y planta primera, con una superficie total en todas ellas de mil doscientos noventa y seis metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, de los que corresponden doscientos cincuenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados al sótano primero; doscientos cincuenta metros y dieciséis decímetros cuadrados al segundo sótano, y

trescientos noventa y cinco metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados a cada una de las plantas baja y primera. Ninguna de las plantas tiene distribución alguna. Valor de la obra nueva: Siete millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas. Inscrita en el libro 84, sección 9.ª, folio 70, finca número 7.693, inscripción 4.ª.

**Cargas:**

—Caja de Ahorros del Mediterráneo:

Hipoteca a): 25.925.000 pesetas.

Hipoteca b): 5.969.700 pesetas.

Hipoteca c): 8.457.500 pesetas.

—Banco de Crédito y Ahorro:

Embargo: 1.600.949 pesetas.

—T. G. Seguridad Social:

Embargo: 6.849.286 pesetas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 100.000 pesetas.

**Lote número 2:**

—Urbana: Solar descrito en la inscripción 1.ª sobre el mismo se ha construido: un edificio que consta de dos plantas de sótano, sin distribución interior alguna, planta baja, también sin distribución, a excepción de dos dependencias destinadas a oficinas, otra a vestuario y aseos, y planta alta, destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones y servicios. La superficie total de todo el inmueble es de ochocientos cincuenta y cinco metros y veintitrés decímetros cuadrados, de los que corresponden ciento treinta y cinco metros y setenta y seis decímetros cuadrados al primer sótano; cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados la segundo sótano; cuatrocientos cincuenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados a la planta baja, y doscientos tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados a la planta alta o vivienda. Valor de la obra nueva: siete millones quinientas veinticinco mil pesetas. Inscrita en el libro 84, sección 9.ª, folio 74, finca número 7.695, inscripción 4.ª.

**Cargas:**

—Caja de Ahorros del Mediterráneo:

Hipoteca a): 25.925.000 pesetas.

Hipoteca b): 6.350.300 pesetas.

Hipoteca c): 8.457.500 pesetas.

—Banco de Crédito y Ahorro:

Embargo: 1.600.949 pesetas.

—T. G. Seguridad Social:

Embargo: 6.849.286 pesetas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 pesetas.

2.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Teso-

rería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumplierse la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Los licitadores que lo deseen podrán presentar en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.—Los licitadores, mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación, y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustará a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 30 de abril de 1996.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 6594

**MURCIA**

**Unidad de Recaudación**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Acordada con fecha 29 de marzo de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el ex-

pediente seguido para la realización de los débitos de Perona, S.L., C.I.F. B-30111629, domiciliado en calle Emeterio Cuadrado, s/n., Mula (Murcia), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("B.O.E." 3-1-1991), por el Sr. Tesorero accidental, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1996 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra Perona, S.L., C.I.F. B-30111629, por los conceptos de Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público, Incremento Valor Terrenos de Naturaleza Urbana, Liquidación I.B.I. Urbana e I.B.I. Urbana y un importe de 4.303.546 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1996, a las 18 horas, en los locales de la Recaudación Municipal, sitos en calle Puerta Nueva, número 10, bajo, Murcia.

—Lote único:

Finca urbana número 19.776, libro 266, sección 6.ª, folio 1.

Valoración: 80.110.800 pesetas.

Cargas anteriores: 6.524.087 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 73.586.713 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único:

Urbana: Tres.—Local comercial en planta baja, del edificio en construcción denominado "Olímpico", situado en término municipal de Murcia, comprendido dentro de los límites de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 3. Superficie construida, quinientos setenta y cinco metros, veintidós decímetros cuadrados, y útil, quinientos cuarenta y tres metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, Norte, con zona de esparcimiento del edificio recayente a Avenida de Los Pinos, local comercial número dos de la división horizontal y con zaguán general de acceso al edificio; fondo, Sur, con rampa de acceso al sótano garaje, y zona de esparcimiento del edificio; derecha entrando, Oeste, con zaguán general de acceso al edificio y zona de esparcimiento del edificio, e izquierda o Levante, con parcela de Codefu, S.A., rampa de entrada y salida al sótano garaje, local número dos de la división horizontal y zaguán general de acceso a las plantas superiores. Inscrita a favor de Perona, S.L., en el libro 266, sección 6.ª, folio 1, finca número 19.776.

Cargas: Embargo a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia por importe de 6.524.087 pesetas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 100.000 pesetas.

2.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliera la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Los licitadores que lo deseen podrán presentar en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.—Los licitadores, mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación, y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustará a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 30 de abril de 1996.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.